

BOLETÍN OFICIAL B O P A

BOLETÍN OFICIAL



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 48

XII LEGISLATURA

20 de octubre de 2022

SUMARIO

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

- 12-22/PL-000002, Proyecto de Ley por el que se regula la Atención Temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía (*Apertura del plazo para proponer la comparecencia de agentes sociales y organizaciones interesadas*) 9
- 12-22/PL-000003, Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía (*Apertura del plazo para proponer la comparecencia de agentes sociales y organizaciones interesadas*) 10

PROPOSICIÓN DE LEY

- 12-22/PPL-000001, Proposición de Ley de modificación de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía 11
- 12-22/PPL-000002, Proposición de Ley para la mejora de la ordenación de las zonas de regadío del Condado de Huelva, en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva) 14

DECRETO-LEY

- 12-22/DL-000003, Decreto-ley 8/2022, de 27 de septiembre, por el que se modifica la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía (*Convalidación*) 30

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

- 12-22/PNLP-000002, Proposición no de ley relativa a soberanía energética y energía nuclear (*Enmiendas*) 43
- 12-22/PNLP-000010, Proposición no de ley relativa a más fondos Next Generation para el agua y la sequía (*Inadmisión a trámite de enmienda*) 46
- 12-22/PNLP-000011, Proposición no de ley relativa a avanzar en la gratuidad del primer ciclo de infantil 0-3 y proteger al sector y el empleo en Andalucía (*Enmiendas*) 47
- 12-22/PNLP-000013, Proposición no de ley relativa a regulación de las condiciones de las trabajadoras y los trabajadores del servicio de ayuda a domicilio en Andalucía (*Enmiendas*) 49

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

- 12-22/M-000001, Moción relativa a política general en materia de sequía en la Comunidad Autónoma de Andalucía (*Enmiendas*) 52
- 12-22/M-000001, Moción relativa a política general en materia de sequía en la Comunidad Autónoma de Andalucía (*Inadmisión a trámite de enmienda*) 56

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**INTERPELACIÓN**

- 12-22/I-000006, Interpelación relativa a política general en materia de fondos europeos
(*Decaída*) 57
- 12-22/I-000007, Interpelación relativa a política tributaria (*Decaída*) 58

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

- 12-22/POP-000102, Pregunta relativa a la gestión del incendio de Los Guájares
(Granada) (*Decaída*) 59
- 12-22/POP-000103, Pregunta relativa a la contaminación del embalse de La
Colada de Córdoba (*Decaída*) 60
- 12-22/POP-000104, Pregunta relativa al soterramiento de balsas de fosfoyesos de
Huelva (*Decaída*) 61
- 12-22/POP-000105, Pregunta relativa a la celebración del Andalucía Big Festival
(*Decaída*) 62
- 12-22/POP-000107, Pregunta relativa a la continuidad del personal de refuerzo
COVID (*Decaída*) 63
- 12-22/POP-000108, Pregunta relativa a las medidas para paliar las consecuencias
de la sequía en Andalucía (*Decaída*) 64
- 12-22/POP-000109, Pregunta relativa a los fondos europeos (*Decaída*) 65
- 12-22/POP-000110, Pregunta relativa a la supresión del impuesto de patrimonio
(*Decaída*) 66
- 12-22/POP-000111, Pregunta relativa a las prioridades del Gobierno en la vigente
legislatura (*Decaída*) 67
- 12-22/POP-000112, Pregunta relativa a la situación de la sequía en Andalucía
(*Decaída*) 68
- 12-22/POP-000113, Pregunta relativa al inicio del curso escolar 2022-2023
(*Decaída*) 69
- 12-22/POP-000114, Pregunta relativa a la garantía y sostenibilidad de la sanidad
andaluza (*Decaída*) 70

- 12-22/POP-000116, Pregunta relativa a los efectos de la inflación (*Decaída*) 71
- 12-22/POP-000117, Pregunta relativa al nivel de ejecución de las operaciones de capital (*Decaída*) 72
- 12-22/POP-000118, Pregunta relativa a la supresión del impuesto del patrimonio en Andalucía (*Decaída*) 73
- 12-22/POP-000121, Pregunta relativa a la campaña de sensibilización sobre prevención de riesgos laborales (*Decaída*) 74
- 12-22/POP-000122, Pregunta relativa al gasto farmacéutico (*Decaída*) 75
- 12-22/POP-000123, Pregunta relativa a las prestaciones ortoprotésicas (*Decaída*) 76
- 12-22/POP-000124, Pregunta relativa a la situación de pacientes oncológicos en Huelva (*Decaída*) 77
- 12-22/POP-000125, Pregunta relativa a los incumplimientos relacionados con la atención sanitaria de Antequera (Málaga) (*Decaída*) 78
- 12-22/POP-000126, Pregunta relativa al hospital materno-infantil en Huelva (*Decaída*) 79
- 12-22/POP-000127, Pregunta relativa a incidencias en el transporte sanitario de Córdoba (*Decaída*) 80
- 12-22/POP-000128, Pregunta relativa a suspensión de la actividad quirúrgica en los hospitales andaluces en horario de tarde (*Decaída*) 81
- 12-22/POP-000129, Pregunta relativa a las ayudas previstas en las estrategias de desarrollo local Leader (*Decaída*) 82
- 12-22/POP-000130, Pregunta relativa a las medidas para paliar los efectos de la sequía y garantizar el abastecimiento en Andalucía (*Decaída*) 83
- 12-22/POP-000132, Pregunta relativa a la implantación de universidades privadas en Andalucía (*Decaída*) 84
- 12-22/POP-000133, Pregunta relativa a la convocatoria para la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las universidades públicas de Andalucía (*Decaída*) 85
- 12-22/POP-000134, Pregunta relativa a las obras en el yacimiento arqueológico de Torreparedones (Córdoba) (*Decaída*) 86
- 12-22/POP-000135, Pregunta relativa al Centro de Documentación Musical de Andalucía (*Decaída*) 87

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 48

XII LEGISLATURA

20 de octubre de 2022

- 12-22/POP-000136, Pregunta relativa al fomento del flamenco en Andalucía (*Decaída*) 88
- 12-22/POP-000137, Pregunta relativa a las medidas previstas para el transporte público (*Decaída*) 89
- 12-22/POP-000140, Pregunta relativa a retrasos en los pagos a las familias acogedoras (*Decaída*) 90
- 12-22/POP-000141, Pregunta relativa a los centros de crisis para atención a víctimas de violencia sexual (*Decaída*) 91
- 12-22/POP-000142, Pregunta relativa al incendio en la planta de reciclaje de la ciudad de Almería (*Decaída*) 92
- 12-22/POP-000143, Pregunta relativa a los cortes de suministro eléctrico (*Decaída*) 93
- 12-22/POP-000144, Pregunta relativa a los impuestos a las compañías eléctricas (*Retirada*) 94
- 12-22/POP-000145, Pregunta relativa a las actuaciones en materia de cooperación económica con los ayuntamientos andaluces (*Decaída*) 95
- 12-22/POP-000146, Pregunta relativa a las actuaciones en materia de reto demográfico (*Decaída*) 96
- 12-22/POP-000147, Pregunta relativa a la situación actual de la justicia en Andalucía (*Decaída*) 97
- 12-22/POP-000148, Pregunta relativa a las medidas para paliar la inflación (*Decaída*) 98
- 12-22/POP-000149, Pregunta relativa a bonificación del transporte público (*Decaída*) 99
- 12-22/POP-000150, Pregunta relativa a bonificación para jóvenes, personas mayores y habitantes de zonas despobladas (*Decaída*) 100
- 12-22/POP-000151, Pregunta relativa a desgravación autonómica del IRPF a las rentas medias (*Decaída*) 101
- 12-22/POP-000152, Pregunta relativa a reducción de tasas y precios públicos (*Decaída*) 102
- 12-22/POP-000153, Pregunta relativa al apoyo complementario a las familias más vulnerables (*Decaída*) 103
- 12-22/POP-000154, Pregunta relativa a ayuda para los autónomos (*Decaída*) 104
- 12-22/POP-000155, Pregunta relativa a bonificación de las escuelas infantiles (*Decaída*) 105

CVE: BOPA_12_048

– 12-22/POP-000156, Pregunta relativa a bonificación en los servicios educativos complementarios de los centros escolares públicos (<i>Decaída</i>)	106
– 12-22/POP-000157, Pregunta relativa al plan de empleo global (<i>Decaída</i>)	107
– 12-22/POP-000158, Pregunta relativa a la bonificación del seguro agrario (<i>Decaída</i>)	108
– 12-22/POP-000159, Pregunta relativa a las ayudas a la transformación de las flotas de transporte público de viajeros (<i>Decaída</i>)	109
– 12-22/POP-000161, Pregunta relativa a la generación de empleo (<i>Decaída</i>)	110
– 12-22/POP-000163, Pregunta relativa a la demanda de la Junta contra Boliden por el vertido tóxico de Aznalcóllar (<i>Decaída</i>)	111
– 12-22/POP-000166, Pregunta relativa a las medidas de prevención de incendios (<i>Decaída</i>)	112
– 12-22/POP-000167, Pregunta relativa a las ayudas para la contratación de personas trabajadoras al servicio del hogar (<i>Decaída</i>)	113
– 12-22/POP-000168, Pregunta relativa a las ayudas para la conciliación laboral de las familias numerosas (<i>Decaída</i>)	114
– 12-22/POP-000175, Pregunta relativa al convenio de la Unidad de Policía Adscrita (<i>Retirada</i>)	115
– 12-22/POP-000176, Pregunta relativa a recaudación fiscal por tributos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (<i>Retirada</i>)	116
– 12-22/POP-000181, Pregunta relativa al Plan de EcoVivienda (<i>Retirada</i>)	117
– 12-22/POP-000186, Pregunta relativa a la línea 3 del metro de Sevilla (<i>Decaída</i>)	118
– 12-22/POP-000187, Pregunta relativa a la gestión de montes públicos municipales (<i>Decaída</i>)	119
– 12-22/POP-000188, Pregunta relativa al proceso de estabilización de docentes (interinos) (<i>Decaída</i>)	120
– 12-22/POP-000189, Pregunta relativa al nuevo servicio para la inserción laboral de mujeres víctimas violencia género en Andalucía (<i>Decaída</i>)	121
– 12-22/POP-000190, Pregunta relativa a la tasa turística (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	122
– 12-22/POP-000191, Pregunta relativa a la renovación de órganos de extracción parlamentaria (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>)	123

- 12-22/POP-000192, Pregunta relativa a la nueva alternativa en el proyecto de la SE-40 para salvar el paso por el río Guadalquivir (*Calificación favorable y admisión a trámite*)
125
- 12-22/POP-000193, Pregunta relativa a las medidas de las comunidades autónomas para adaptar su tributación a la crisis inflacionaria (*Calificación favorable y admisión a trámite*)
127

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- 12-22/POC-000200, Pregunta relativa al carril bici hasta la marisma del Odiel (*Calificación favorable y admisión a trámite*)
129

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

- 12-22/APP-000081, Solicitud de comparecencia del consejero de Universidad, Investigación e Innovación ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las líneas de actuación de la Consejería en la presente legislatura (*Decaída*)
130
- 12-22/APP-000083, Solicitud de comparecencia de la consejera de Salud y Consumo ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las líneas de actuación de la Consejería en la presente legislatura (*Decaída*)
131
- 12-22/APP-000084, Solicitud de comparecencia del consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las líneas de actuación de la Consejería en la presente legislatura (*Decaída*)
132
- 12-22/APP-000089, Solicitud de comparecencia de la consejera de Empleo, Empresa y Trabajo ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las líneas de actuación de la Consejería en la presente legislatura (*Decaída*)
133
- 12-22/APP-000090, Solicitud de comparecencia de la consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las líneas de actuación de la Consejería en la presente legislatura (*Decaída*)
134
- 12-22/APP-000091, Solicitud de comparecencia de la consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las líneas de actuación de la Consejería en la presente legislatura (*Decaída*)
135
- 12-22/APP-000092, Solicitud de comparecencia de la consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las líneas de actuación de la Consejería en la presente legislatura (*Decaída*)
136

- 12-22/APP-000622, Solicitud de comparecencia del consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las líneas generales de actuación de la consejería en la presente legislatura (*Decaída*) 137
- 12-22/APP-000626, Solicitud de comparecencia de la consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las líneas generales de actuación de la consejería en la presente legislatura (*Decaída*) 138
- 12-22/APP-000630, Solicitud de comparecencia de la consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las líneas generales de actuación de la consejería en la presente legislatura (*Decaída*) 139
- 12-22/APP-000636, Solicitud de comparecencia de la consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las líneas generales de actuación de la consejería en la presente legislatura (*Decaída*) 140
- 12-22/APP-000639, Solicitud de comparecencia de la consejera de Salud y Consumo ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las líneas generales de actuación de la Consejería en la presente legislatura (*Decaída*) 141
- 12-22/APP-000656, Solicitud de comparecencia de la consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las líneas generales de actuación de la consejería en la presente legislatura (*Decaída*) 142
- 12-22/APP-000658, Solicitud de comparecencia del consejero de Universidad, Investigación e Innovación ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las líneas generales de actuación de la consejería en la presente legislatura (*Decaída*) 143
- 12-22/APP-000755, Solicitud de comparecencia de la consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la valoración del Consejo de Gobierno del acuerdo adoptado en el seno de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad de Andalucía (Lista) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 144

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

12-22/PL-000002, Proyecto de Ley por el que se regula la Atención Temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Apertura del plazo para proponer la comparecencia de agentes sociales y organizaciones interesadas

Sesión de la Pleno del Parlamento de Andalucía de 13 de octubre de 2022

Orden de publicación de 14 de octubre de 2022

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el día 13 de octubre de 2022, celebró el debate de totalidad del Proyecto de Ley por el que se regula la Atención Temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, los diputados y Grupos parlamentarios, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión de Salud y Consumo, dispondrán de un plazo de quince días para proponer a la Comisión la comparecencia ante la misma de agentes sociales y organizaciones que pudiesen estar interesados en la regulación del citado Proyecto de Ley, incluidas, en su caso, las Administraciones Públicas, plazo que finaliza el día 31 de octubre de 2022.

Sevilla, 14 de octubre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

12-22/PL-000003, Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía

Apertura del plazo para proponer la comparecencia de agentes sociales y organizaciones interesadas

Sesión de la Pleno del Parlamento de Andalucía de 13 de octubre de 2022

Orden de publicación de 14 de octubre de 2022

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el día 13 de octubre de 2022, celebró el debate de totalidad del Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, los diputados y Grupos parlamentarios, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, dispondrán de un plazo de quince días para proponer a la Comisión la comparecencia ante la misma de agentes sociales y organizaciones que pudiesen estar interesados en la regulación del citado Proyecto de Ley, incluidas, en su caso, las Administraciones Públicas, plazo que finaliza el día 31 de octubre de 2022.

Sevilla, 14 de octubre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

INICIATIVA LEGISLATIVA**PROPOSICIÓN DE LEY**

12-22/PPL-000001, Proposición de Ley de modificación de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Orden de publicación y remisión al Consejo de Gobierno

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de octubre de 2022

Orden de publicación de 17 de octubre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 124.2 del Reglamento de la Cámara, ha acordado ordenar la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y remitir al Consejo de Gobierno, a fin de que muestre su criterio respecto a la toma en consideración, así como conformidad o no a la tramitación si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios, la Proposición de Ley de modificación de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, presentada por G.P. Por Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de la Cámara presenta la siguiente

PROPOSICIÓN DE LEY RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LA LEY 18/2007, DE 17 DE DICIEMBRE, DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE TITULARIDAD AUTONÓMICA GESTIONADA POR LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA), Y DE LA LEY 1/2004, DE 17 DE DICIEMBRE, DE CREACIÓN DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**I**

La presente proposición de ley pretende actualizar y profundizar en la anterior reforma de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), y de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía.

La Ley 2/2019, de 26 de junio, supuso un avance en la adecuación de determinados principios que han de primar en el diseño de los órganos de gobierno de ambas instituciones: el de racionalización del gasto, modificando la composición de sus Consejos de Administración, el de proporcionalidad y el de pluralismo.

En la exposición de dicha ley los términos pluralidad o pluralismo fueron los más reiterados, afirmándose que con dicha reforma el pluralismo político se veía reforzado. Lo cual fue así durante la legislatura pasada, atendiendo a la composición política de la legislatura pasada. Sin embargo, la composición fija acordada puede comprometer el pluralismo político y/o la proporcionalidad en la presente o futuras legislaturas. Por ello, procede realizar una modificación de la norma que garantice y eleve a rango legal los principios sobre los que existe un amplio nivel de consenso: el principio de eficacia de los recursos públicos, el de proporcionalidad y el de pluralismo político en órganos que tienen la función constitucional y estatutaria de velar por dicho pluralismo.

UNO. Se modifica la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

Artículo 1.

Se modifica el artículo 14.1, con la siguiente redacción:

«Al inicio de la legislatura el Pleno del Parlamento de Andalucía fijará el número de componentes del Consejo de Administración, que, primando el criterio de racionalización de su coste en remuneraciones de altos cargos, garantice los principios de proporcionalidad y pluralismo político expresado en que todos los grupos parlamentarios constituidos del Parlamento de Andalucía tengan derecho, como mínimo, a que uno de los miembros elegidos proceda de su propuesta».

Artículo 2.

Se introduce el apartado 1 bis al artículo 14, con la siguiente redacción:

«Una vez establecido el número de miembros, con arreglo a los términos establecidos en el apartado anterior, serán propuestos y elegidos de entre profesionales con reconocida cualificación y experiencia, debiéndose respetar el principio de paridad de género. Asimismo, las organizaciones sindicales con representación en la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía podrán elevar propuesta al Consejo de Administración para el nombramiento de un representante permanente de los trabajadores, que no tendrá la condición de consejero, pudiendo asistir a las sesiones con voz pero sin voto. El Consejo de Administración deberá ratificar su nombramiento en la primera sesión que se celebre desde la recepción de dicha propuesta».

Artículo 3.

Se modifica el artículo 15.2, con la siguiente redacción:

«El Parlamento de Andalucía, por mayoría de tres quintos, elegirá entre sus miembros electos del Consejo de Administración a quien desempeñe la Presidencia de dicho órgano».

Dos. Se modifica la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Artículo 4.

Se modifica el artículo 5.1, con la siguiente redacción:

«El Consejo Audiovisual de Andalucía estará integrado por los miembros que acuerde el Parlamento de Andalucía al inicio de cada legislatura, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía».

Disposición transitoria única.

En el plazo de un mes, desde la entrada en vigor de esta ley, el Parlamento de Andalucía deberá adecuar la composición de los Consejos de Administración de ambos órganos a las previsiones de esta ley y realizar cuantos nombramientos sean necesarios para tal fin.

Disposición final única.

La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Parlamento de Andalucía, 3 de octubre de 2022.

La portavoz del G.P. Por Andalucía,
Inmaculada Nieto Castro.

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROPOSICIÓN DE LEY

12-22/PPL-000002, Proposición de Ley para la mejora de la ordenación de las zonas de regadío del Condado de Huelva, en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva)

Presentada por el G.P. Vox en Andalucía

Orden de publicación y remisión al Consejo de Gobierno

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de octubre de 2022

Orden de publicación de 17 de octubre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 124.2 del Reglamento de la Cámara, ha acordado ordenar la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y remitir al Consejo de Gobierno, a fin de que muestre su criterio respecto a la toma en consideración, así como conformidad o no a la tramitación si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios, la Proposición de Ley para la mejora de la ordenación de las zonas de regadío del Condado de Huelva, en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva), presentada por G.P. Vox en Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 2022.

El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Vox en Andalucía, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara en los artículos 123 y siguientes y los artículos 98 y 99, de la declaración de urgencia, presenta la siguiente

PROPOSICIÓN DE LEY PARA LA MEJORA DE LA ORDENACIÓN DE LAS ZONAS DE REGADÍO DEL CONDADO DE HUELVA, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALMONTE, BONARES, LUCENA DEL PUERTO, MOGUER Y ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La comarca del Condado de Huelva, y más concretamente los municipios de Moguer, Lucena del Puerto, Bonares, Rociana del Condado y Almonte, vienen desarrollando un papel fundamental en el desarrollo socioeconómico de la provincia de Huelva, a través del cultivo de los frutos rojos, desde los inicios de la década de los años ochenta del pasado siglo, representando porcentualmente la mayor superficie total de la provincia y aportando, por tanto, en la economía global de la provincia y en el empleo, más que ninguna otra zona.

Dicha actividad ha supuesto un antes y un después para la comarca e indirectamente para el resto de la provincia de Huelva, en la medida que ha generado un verdadero motor de empleo y desarrollo socioeconómico. Ello, sin duda, ha favorecido que la provincia de Huelva y toda Andalucía se conviertan en la gran despensa de Europa, por la variedad y valor de sus cultivos, lo que ha redundado en un despegue de la economía de la zona, porque no podemos olvidar que otras zonas de la provincia tienen otros motores socioeconómicos, como la pesca o el turismo, pero en estas localidades dichos sectores son testimoniales, siendo el sector primario, principalmente el agrícola y ganadero, quien ha hecho que la sociedad haya podido disfrutar de unas cotas de desarrollo y bienestar que, sin el ejercicio y desarrollo de la agricultura, con toda probabilidad, hubieran estado abocadas a una paulatina despoblación, como ha ocurrido en otras zonas del territorio nacional, donde no se ha podido conjugar el desarrollo sostenible y la actividad agrícola. En este aspecto, sin duda, el Condado de Huelva es ejemplo del buen hacer de sus gentes y sus empresarios.

II

Toda esa actividad ha sido impulsada desde hace más de cuarenta años por las diferentes administraciones de todo ámbito, especialmente la local y la autonómica, pues son muchas las iniciativas, normativas y subvenciones que se han concedido al desarrollo rural, los regadíos, modernización de

explotaciones, jóvenes agricultores, a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, etcétera, por citar solo algunos ejemplos.

Es de justicia destacar el papel de los pequeños y medianos productores para adaptarse a las exigencias cada vez mayores de ejecutar el modelo de desarrollo sostenible en sus actividades. A través de su actividad los pequeños y medianos productores han contribuido a evitar la despoblación y a fomentar el arraigo en los territorios, que, como consecuencia del mismo, han retornado ese esfuerzo en potentes inversiones en toda la comarca, pues la identidad del Condado no dista mucho de la del resto de la provincia, siendo un hecho notorio la importancia del sector en la generación del PIB en la provincia de Huelva y que gracias al desarrollo de la misma por los pequeños y medianos empresarios se consigue que el excedente económico que genera la actividad redunde en la misma provincia. Por tanto, la economía y el empleo mayoritario de la zona se encuentran en nuestro sector primario y, como tal, es una obligación de los poderes públicos velar por el mismo y apoyar su permanencia y desarrollo.

Pongamos de manifiesto que solo en los municipios mencionados, de acuerdo con los datos de los que disponemos, existen cientos de concesiones administrativas de terrenos para las labores agrícolas, además de las numerosas hectáreas de titularidad privada.

Por citar algunos datos:

Moguer: 410 hectáreas

Lucena del Puerto: 2.044 hectáreas

Bonares: 42 hectáreas

Rociana del Condado: 1 hectárea

Almonte: 2.376 hectáreas

A ellas habría que añadir todas las explotaciones que se asientan en terrenos privados, que suponen unas 11.000 hectáreas.

III

Es por ello por lo que toda esta actividad agrícola, al tiempo que ha ido creciendo, se ha ido consolidando por la actuación de todas las administraciones con competencias en materia de agricultura y aguas, lo que ha ido propiciando que sustancialmente se hayan producido incrementos de los distintos suelos aptos para ser regados, a través de la demanda que se ha ido articulando por el sector profesional, los diferentes ayuntamientos, así como por las comunidades de regantes, pues el escenario actual no se puede entender sin el concurso de todos los actores citados.

El actual modelo de desarrollo sostenible del Condado de Huelva es ejemplo y orgullo del sector, pues ha sabido adaptarse a los cambios en cultivos y variedades que han ido demandando las exigencias del mercado, especialmente los mercados internacionales, con un respeto escrupuloso al medioambiente y, sobre todo, colocando a las personas y a la sociedad en el centro del mismo, siendo origen y destino de una parte muy importante del empleo y la riqueza generada.

Este crecimiento ha sido y es muy respetuoso con su entorno natural, pues no puede haber nadie más interesado en que eso se consiga que los propios protagonistas del desarrollo socioeconómico, pues se trata de seguir trabajando la tierra y los pueblos como han hecho nuestros antepasados, pero

consiguiendo dejar un futuro mejor a las generaciones venideras, dándoles una herramienta que pueda evitar la despoblación y la emigración de las zonas rurales.

La provincia de Huelva es, dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la más rica en masa forestal, además de poseer en su territorio tres grandes espacios naturales, todos de una maravillosa caracterización y riqueza desde el punto de vista de la biodiversidad. Y los agricultores de Huelva y sus ganaderos han sabido convivir, proteger y conjugar todos los elementos en juego, en un equilibrio cuyo resultado es que junto, con la provincia de Almería, hayan sido llamados como la «despensa de Europa». Y eso se ha conseguido en gran medida por los actores de la zona del Condado de Huelva. En este sentido, es obvio que tanto las administraciones como el sector profesional han de trabajar de forma decidida y conjunta para seguir manteniendo esa perfecta comunión entre los espacios naturales y protegidos de nuestra provincia y nuestra actividad agrícola, creándose toda una actividad y marca de verdadera vocación y desarrollo con sostenibilidad en el tiempo, que compatibilice, preserve y proteja la mayor joya medioambiental, por lo que, fruto de ese trabajo conjunto, la agricultura y Doñana deben ser, uno para el otro, una oportunidad que ponga en valor las diferentes realidades.

IV

Para profundizar en esta línea, la propia Junta de Andalucía aprobó el Decreto 341/2003, de 9 de diciembre, del Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana (POTAD), y con posterioridad, el Decreto 178/2014, de 16 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva), y el programa de medidas complementarias a dicho plan, *BOJA* núm. 254 de 30 de diciembre de 2014, PEOCFD, y otras normas jurídicas que se citarán, más adelante ahondaremos en el origen y recorrido del citado POTAD y el PEOCFD.

El citado Decreto 178/2014, de 16 de diciembre, nace con el deseo de regular y armonizar los cultivos y regadíos de la zona y sus valores naturales, siendo estos terrenos en regadío objeto de reordenación por el PEOCFD limítrofes a la corona forestal del propio espacio, insistimos, al norte de esta, pero no se encuentran los terrenos en regadío en el interior del espacio.

A sensu contrario, es claro que el deseo del legislador no fue regular el espacio natural ni la corona forestal al aprobar el PEOCFD, puesto que lo que estaba regulando era el desarrollo armonizado del ámbito agrícola, ganadero y forestal de esos municipios donde la agricultura es el motor socioeconómico de los mismos.

Con el paso de los años, habiendo transcurrido más de dieciocho años desde la aprobación del POTAD, hemos de indicar que no se han cumplido las expectativas que generó, por muy diversas causas y, entre ellas, una ha sido la falta de unidad de acción de todas las Administraciones y el sector profesional que era objeto de esta particular regulación, por lo que ahora no debemos volver a caer en errores pasados, de ahí que las modificaciones que ahora se proponen son fruto del consenso y el trabajo realizado con los agentes antes mencionados, que han hecho llegar la necesidad de armonizar la situación actual a la que no dio cumplida respuesta el Plan Especial en su día aprobado.

El Plan Especial, como más adelante pondremos de manifiesto, vino a dotar y regularizar jurídicamente una parte concreta de la actividad agrícola de los municipios citados, pero no dio respuesta a todos los problemas, sino que, al menos en la parte que ahora se aborda, provocó un efecto contrario, que fue que muchas hectáreas que tradicionalmente eran objeto de cultivos en regadío pasaron por la Administración autonómica a considerarse no aptas para el mismo, por lo que a muchos profesionales se les provocó un desamparo que los hizo caer a veces en un limbo jurídico y, en otras ocasiones, directamente a una situación no contemplada por una normativa que se aprobó con efectos retroactivos de más de diez años entre su publicación y sus consecuencias.

V

En síntesis, esos efectos nocivos son los que han motivado la incesante acción de los agricultores, bien a título personal, bien agrupados en las conocidas como Asociación de Agricultores del Condado (AACO) y en la Plataforma en Defensa de los Regadíos del Condado, así como los ayuntamientos de la zona, quienes han solicitado y hecho llegar a la Administración autonómica la necesidad imperiosa de una modificación puntual a la normativa vigente.

Son peticiones y demandas de sobra conocidas por el Gobierno autonómico actual, por el anterior, así como por todos los grupos políticos de esta Cámara, a los que la Plataforma se ha dirigido.

En todo este devenir, cobra un especial protagonismo la creación de la Plataforma en Defensa de los Regadíos del Condado, que nació al amparo de diferentes agentes sociales, agricultores, sindicatos, ayuntamientos y asociaciones que persiguen un objetivo común: la llegada del agua superficial a la zona del Condado de Huelva.

Actualmente, las explotaciones que son representadas, según datos de la propia Plataforma, ascienden a más de 1.500 agricultores de esta comarca, que tienen un futuro incierto como consecuencia de las presiones administrativas, medioambientales y comerciales que están recibiendo por la falta de recursos hídricos y de un marco legal que las respalde.

El Plan Especial de Ordenación de los regadíos de la corona norte de Doñana, de 2014, se ha demostrado insuficiente y es necesario modificar el mismo, pues el futuro económico y social de la comarca del Condado está en juego.

Dentro de la plataforma, se encuentran representados todos los municipios afectados, así como las organizaciones empresariales, sindicales y entidades de economía social, porque no podemos olvidar que la agricultura en la provincia de Huelva representa el 8,33% de su PIB, valor que toma mayor protagonismo, pues en Andalucía la agricultura es el 7,20% del PIB y en España el 3,05%; es decir, en la provincia de Huelva la agricultura tiene un peso proporcional de casi dos veces y medio del que tiene en la media de España.

Es notoria la trascendencia que en creación de empleo y riqueza tiene la agricultura en la provincia de Huelva, siendo un hecho no sujeto a debate que la mayor parte la genera la zona del Condado de Huelva, además de dar empleo a más de cien mil personas.

Por citar algunos datos de calado, según la información que facilita la Asociación de Productores y Exportadores de Fresa de Huelva, Freshuelva, solo la exportación de berries genera más de mil millones de euros, un montante que España, Andalucía y Huelva perderían si se deja morir al sector. Teniendo en cuenta el sistema actual de financiación autonómica, una inmensa parte de esa facturación revierte en nuestra comunidad autónoma, por las cesiones actuales de IVA, IRPF y otros impuestos que existen.

El sector lleva reclamando soluciones más de treinta años, y es de destacar que han sido numerosas las ocasiones en que la Plataforma ha reiterado la necesidad de la llegada del agua superficial a la comarca mediante el trasvase, pues ellos mismos son los primeros interesados en poder regar conforme a la normativa vigente.

Han sido numerosos los escritos recibidos por otras organizaciones profesionales, como la Cooperativa Cuna de Platero SCA de Moguer (escrito de 04-09-2020); la Asociación Onubense de Productores y Exportadores de Fresas, Freshuelva (escrito de 03-09-2020); Asaja (escrito de 01-07-2020); Unión de Pequeños Agricultores, UPA (escrito de 29-07-2020); todos los consistorios de los municipios del entorno: Excmo. Ayuntamiento de Moguer (Acuerdo Plenario de 25-06-2020), Excmo. Ayuntamiento de Bonares (Acuerdo Plenario de 23-07-2020); la comunidad de regantes El Fresno (escrito de 31-07-2020); Excmo. Ayuntamiento de Lucena del Puerto (acuerdo plenario de 14-05-2020), todos ellos manifestando el apoyo inequívoco a las reivindicaciones de la Plataforma en Defensa de los Regadíos del Condado de Huelva.

Con todo, se podría llegar a afirmar, sin temor a equivocarnos, que pocas veces un problema social ha generado tanta unión de todas las administraciones, agentes sociales y empresarios, lo que hace ver que la situación que se nos plantea merece una respuesta y solución por este Parlamento.

VI

Todo lo anteriormente expuesto y acontecido en las últimas décadas en la provincia de Huelva pone de manifiesto la necesidad de revisar la situación en la que nos encontramos, así como la diversa normativa de aplicación, en búsqueda de un consenso social y político que logre salvaguardar los históricos derechos y una actividad tradicional desde tiempo inmemorial, como es la agricultura en la zona del Condado de Huelva, y, por otro, legislar y mejorar las normas para que el compromiso y las obligaciones del sector profesional con el medio natural en el que se ejerce sea real, efectivo y sostenible en el medio y en tiempo.

En síntesis, nos encontramos ante uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ya en su Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (BOE núm. 68, de 20/03/2007), en su artículo 10, apartado 5.º, 7.º, 13.º y concordantes, así como en el artículo 48.1 del citado Estatuto de Autonomía, por el que le corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural. Así, es especialmente ilustrativo del mandato normativo, el apartado 13.º del artículo 10: «La modernización, la planificación y el desarrollo integral del medio rural en el marco de una política de reforma agraria, favorecedora del crecimiento, el pleno empleo, el desarrollo de las estructuras agrarias

y la corrección de los desequilibrios territoriales, en el marco de la política agraria comunitaria y que impulse la competitividad de nuestra agricultura en el ámbito europeo e internacional».

VII

El Condado de Huelva necesita soluciones. Sus pueblos, sus gentes, su economía, su empleo y su sector agrícola esperan de todos los poderes públicos, y especialmente de los grupos políticos de esta Cámara, que se actúe con empatía, cercanía, altura de miras y que se diseñen y ejecuten políticas pensando en las personas y en sus oportunidades laborales y empresariales.

Esta Cámara territorial debe dar respuesta a dicho mandato, en el ámbito de sus competencias, revisando y ordenando de una forma más justa y racional.

Esta iniciativa, que hoy traemos a esta Cámara, es de justicia social, además de ser de una necesidad imperiosa, para actualizar y regularizar las zonas de regadíos históricas, y esta demanda requiere de lealtad institucional, lealtad política y celeridad, porque esta Cámara debe dar respuesta a sus justas demandas en el ámbito de sus competencias, sin perder de vista que en esa misma unidad de acción, en la que no sobra nadie, más bien al contrario, todas las sensibilidades y administraciones deben estar presentes, debemos de instar y colaborar con el resto de administraciones con competencias en materias de aguas y especialmente en el diseño y ejecución de las infraestructuras hídricas proyectadas y las que se diseñen en su momento, pues con su ejecución y realidad, entre todos, conseguiremos tener una provincia a la altura de los retos empresariales y sociales del siglo XXI.

VIII

El Espacio Natural de Doñana constituye uno de los mayores y mejor conservados humedales del mundo; por ello, una de las mayores presiones sobre el mismo lo constituye la disponibilidad del recurso agua, teniendo siempre en consideración la zona climática en que se ubica, donde es frecuente la ocurrencia de períodos secos, por la fuerte estacionalidad de las precipitaciones.

Con las medidas que hoy planteamos, se dan pasos muy decididos a la mejora del equilibrio de los sistemas hídricos asociados a este entorno, pues, sin el reconocimiento de los suelos como aptos para ser regados (SAR), no es posible acceder a las concesiones de aguas superficiales; es decir, este paso es previo e imprescindible para que en un momento posterior, como indicaremos, se pueda llegar al uso conforme a derecho del agua superficial, por tanto no existe mejor forma de proteger la zona que legislando para facilitar el cumplimiento de la normativa y el acceso al agua a los profesionales.

El conjunto de terrenos que conforman el entorno del espacio protegido de Doñana es un territorio resultado de largos procesos en su mayor parte de carácter natural, que, sin embargo, se ha ido moldeando a lo largo de los siglos, en ocasiones con intervención de actuaciones humanas que modelan el territorio, siendo deseable el establecimiento del necesario equilibrio entre los valores naturales de Doñana y las actividades socioeconómicas del entorno.

Así, la Consejería competente en ordenación del territorio impulsó el Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito Doñana (POTAD), aprobado finalmente por Decreto 341/2003, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno. Este Plan no ordena los usos y los recursos en los espacios naturales protegidos, puesto que esta es una misión que la legislación encomienda a los planes de ordenación de los recursos naturales, sino que establece los elementos para la articulación de los territorios ubicados en su área de influencia inmediata, y los criterios para la ordenación de los usos del suelo, de manera que se garantice la preservación de los recursos naturales y el desarrollo sostenible de los municipios próximos a los espacios naturales protegidos de Doñana.

El Plan establecía las determinaciones que han de permitir el aprovechamiento de las oportunidades de desarrollo de este territorio, la más importante, sin duda, la propia presencia del espacio, y las limitaciones y condicionantes que la preservación de este espacio imponen, necesariamente, a las actividades a desarrollar en su entorno, especialmente a la agricultura y al turismo.

En este sentido, el POTAD recomendaba en su artículo 72 la redacción de un Plan Especial para la ordenación de las zonas con cultivo en regadío.

Siguiendo dicha recomendación, y con el objetivo general de compatibilizar las oportunidades de desarrollo de este territorio, especialmente en las materias señaladas, con la protección de los excepcionales valores naturales de Doñana y el uso racional del agua, dotando al área de un modelo de ordenación que configure, compatibilice y distribuya en su interior los distintos usos, garantizando un desarrollo sostenible, surgió la elaboración y posterior aprobación del Plan.

El PEOCFD mantiene la zonificación de su ámbito territorial para la ordenación y compatibilización de los usos ya establecida en el POTAD, correspondiente a las zonas A, B y C, en función de los valores del territorio a proteger, siendo el objeto de su aprobación el de compatibilizar las oportunidades de desarrollo de este territorio, especialmente en materia de agricultura y turismo, con la protección de los excepcionales valores naturales de Doñana y el uso racional del agua, objetivo que se entiende debe prevalecer en cualquier caso, en el entendimiento que no es sino el propio desarrollo socioeconómico de la zona, a raíz de las actividades que han ido modelando el mismo, el mayor garante de la viabilidad a largo plazo de sus excepcionales valores ambientales.

En esta línea, fueron diseñados como objetivos específicos del PEOCFD:

- a) Dotar de una estructura funcional a las zonas de regadío, integrando sus distintas partes.
- b) Establecer los criterios de ahorro en el consumo del recurso.
- c) Establecer el esquema de la red viaria rural.
- d) Establecer el esquema de la red de distribución energética.
- e) Determinar la localización de superficies de reserva para la concentración de residuos agrícolas.
- f) Establecer los criterios de protección del paisaje y para paliar los procesos de erosión, inundaciones y avenidas, contaminación difusa de origen agrícola y otros riesgos naturales previsibles.
- g) Establecer medidas de permeabilización del espacio agrícola mediante pasillos ecológicos que faciliten el movimiento de fauna silvestre.

Cabe señalar que la elaboración y aprobación del PEOCFD fue avocada por Consejo de Gobierno ante las tensiones a las que estaba sometido este ámbito territorial, la pluralidad de las materias y

asuntos que aborda el plan, la afcción de este a varias administraciones –estatal, autonómica y local– y la trascendencia de las medidas que se deben adoptar para su gestión e implantación.

Desde su aprobación, a finales del 2014, han sido varias las líneas de actuaciones llevadas a cabo por los organismos competentes en su ejecución. Entre las más destacadas ha sido la consolidación de los derechos de agua otorgados por las administraciones hidráulicas competentes en cada demarcación a aquellos suelos que reunían las condiciones para su consideración como suelos agrícolas regables, lo que permite dar una garantía jurídica al desarrollo de la actividad agrícola en este entorno, compatibilizando esta con los valores naturales.

Si bien ello supone una fortaleza incuestionable del plan, toda la actuación para el desarrollo de su ejecución se ha visto seriamente lastrada por la inexistencia de una dotación presupuestaria en los capítulos correspondientes a cada unidad administrativa encargada de su ejecución, lo que en cierto modo ha provocado una pérdida de acción y de oportunidad para conceder el valor adecuado a su desarrollo.

La participación de los distintos sectores y administraciones competentes e implicados en la elaboración de dicho texto normativo no fue lo amplia que hubiera sido deseable, y su puesta en marcha y aplicación, si bien ha venido a mejorar determinados aspectos en cuanto a la gobernanza y racionalización del consumo de recursos en una determinada superficie del ámbito territorial establecido a que anteriormente se ha hecho alusión, en especial en el ámbito hidrográfico que presenta un déficit estructural de reserva de recurso hídrico (Guadalquivir), no ha solventado la situación de importantes cuestiones destacadas del mismo, aumentando las presiones y tensiones de parte del entorno, creando situaciones injustas por su evolución histórica y de escasa garantía jurídica.

Prueba de este nivel de conflictividad social es el hecho de la presentación de más de tres mil alegaciones durante la tramitación de la elaboración del Plan Especial, el cual llegó a exponerse a información pública hasta en tres ocasiones, los más de 160 recursos en sede judicial contra la aprobación misma del Plan y los más de 500 escritos de alegaciones particulares a la situación reflejada por este de superficies incluidas en su ámbito territorial, lo que pone de manifiesto el alto nivel de confrontación que el mismo ha representado sobre el territorio.

Las consecuencias de dicha confrontación derivan de la afcción de su aplicación a la actividad de su entorno, en especial y fundamentalmente a la actividad agrícola de regadío.

Esta situación representa que la continuidad en la aplicación y ejecución del plan supone la desaparición, y su posterior restauración a su situación primitiva, de unas 1.600 hectáreas de cultivos transformados, lo que afecta a unas 650 explotaciones agrícolas (las 1.605 hectáreas afectan a 3.527 parcelas catastrales), con una pérdida de producción efectiva de estos productos hortofrutícolas de primor que alcanza en valor de mercado de exportación unas cifras que superan los cien millones de euros, además de la pérdida de los correspondientes puestos de trabajo correspondientes al cierre de este tipo de producciones, de carácter familiar en gran parte de los casos.

Como se menciona en párrafos previos, el Plan nace con el objeto de compatibilizar las oportunidades de desarrollo de este territorio, especialmente en materia de agricultura, con la protección de los excepcionales valores naturales de Doñana y el uso racional del agua.

IX

En síntesis, dos problemas principales motivan la aprobación del Plan: el control de las extracciones de aguas del subsuelo con incidencia negativa sobre el acuífero 27, que mantiene gran parte de los ecosistemas de Doñana, y la ordenación de las explotaciones intensivas de regadío (fundamentalmente berries) que han ido ocupando el espacio forestal, creando en determinadas situaciones tensiones e impactos en los espacios naturales del entorno, afectando de forma especial a la dispersión de la fauna silvestre.

Una de las principales determinaciones del Plan Especial es el establecimiento, desde la ordenación territorial, de la capacidad de acogida de explotaciones agrícolas en el entorno de Doñana en función de los recursos hídricos disponibles, del respeto al espacio forestal, y en general de forma que se garantice la sostenibilidad del espacio natural y se ofrezca seguridad jurídica a dichas explotaciones. Por ello se entiende la importancia y el gran valor que ostenta este instrumento, y la conveniencia de que el mismo se desarrolle y ejecute adecuadamente.

No obstante, las condiciones en que fue aprobado el mismo generan la existencia de determinadas situaciones que generan importantes inconvenientes en su aplicación, garantías efectivas de su cumplimiento incluso en términos de justicia material y efectiva de sus efectos.

Estas situaciones se deben fundamentalmente a dos cuestiones principales: la fecha de aplicación de la efectividad de los actos reconocidos en el articulado vigente del PEOCFD en cuanto a la determinación y consideración de las características de un suelo como agrícola regable, toda vez que el texto actual introduce efectos retroactivos en esta norma, limitando derechos o posibilidades de terceros sobre actividades materiales desarrolladas de forma histórica, y, por otro lado, la falta de traslado a la norma forestal comunitaria de disposiciones establecidas en la norma estatal, que de tener otra interpretación más genérica conllevarían la posibilidad de acceso a la regularización de tales actividades, en terrenos de base agrícola que limitadamente en el tiempo soportaron un cultivo forestal de ciclo corto.

En tal sentido, es de señalar que la cuestión es tan variable que, incluso durante la tramitación del PEOCFD, estos últimos suelos aparecían representados en la cartografía asociada a las condiciones establecidas clasificados como suelos agrícolas regables, y no fue más que una vez aprobado este cuando desaparecieron en tal consideración por la aplicación restrictiva de lo señalado en el articulado de la Ley Forestal Andaluza, con la indefensión provocada a sus afectados. Estas razones motivan sobradamente la tramitación de la modificación de los artículos concretos aquí expuestos.

X

Entrando de lleno en una de las cuestiones básicas objeto de mejora, hemos de comenzar por la justificación de la modificación de la fecha de efectos del PEOCFD, a los efectos de poder determinar qué suelos agrícolas pueden ser considerados como agrícolas regables (SAR).

Resulta llamativo que se tomara como fecha de efectos la de 2004, cuando el PEOCFD no se publicó en *BOJA* hasta el 30 de diciembre de 2014, es decir, más de diez años después, y la formulación del PEOCFD inicialmente no comenzó hasta el año 2007.

Cabe recordar que los tribunales han tenido ocasión de sentenciar sobre la capacidad del planificador para establecer criterios de ordenación, para el logro de los objetivos del plan, capacidad que se ha de entender lógicamente tanto en su ordenación inicial como en su modificación. Estas fechas anteriormente expuestas, de 2014, son las que en buena lógica de técnica legislativa deberían haber sido las propuestas o, en su caso, se debería haber aplicado el régimen general de la entrada en vigor de las disposiciones generales tras su publicación previsto tanto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía (art. 116 EA) como en la demás normativa de general aplicación, porque las normas que no son publicadas no pueden ser ni son obligatorias para los administrados, esa es una de las bases del Estado de derecho. No existen normas secretas ni ocultas, por lo que los administrados confían en la seguridad jurídica y que en las normas serán de obligado cumplimiento una vez sean publicadas en el boletín oficial correspondiente.

Sentado lo anterior, bien es cierto que en nuestro ordenamiento jurídico está contemplada la aplicación de normas retroactivas, con una serie de cautelas y sobre todo siempre de forma restrictiva y justificada, y también lo es que el legislador en rara ocasión utiliza dicha prerrogativa, por una cuestión de seguridad jurídica, transparencia y de general conocimiento para los administrados, máxime cuando nos encontramos en sede de derecho administrativo, en el cual el administrado, como norma general, actúa sometido a autorizaciones y en la costumbre generalizada de que las mismas y usos concedidos en base a una normativa se respetan en el futuro. Valga como ejemplo cualquier licencia urbanística o de actividad concedida hace años: por mucho que la legislación avance en restricciones, siempre, bien se respeta lo concedido conforme a derecho en su momento, bien se articula alguna suerte de fórmula de adaptación o, en el peor de los supuestos, se articulan disposiciones transitorias al objeto de que los derechos y situaciones ya reconocidas con anterioridad no decaigan de forma automática. En definitiva, el legislador debe buscar el acomodo de las circunstancias actuales con aquellas anteriores que el legislador anterior reconoció; lo contrario sería llegar a situaciones como las que se relacionarán a continuación, que, dicho sea con el máximo respeto, han provocado una serie de situaciones y de agravios comparativos entre administrados de diferentes provincias y pueblos de Andalucía, que han visto como una norma que se aprueba a finales de 2014 regula situaciones de diez años antes.

La decisión de la retroactividad de la norma y de fijar su fecha de efectos es una decisión del legislador y/o del poder ejecutivo, de cada momento, por una cuestión de soberanía popular y legitimidad democrática. Por consiguiente, al igual que en un momento se entendió que era adecuado fijar la fecha en el año 2004, con el devenir de los tiempos y dieciséis años después, la sociedad andaluza, representada por sus legítimos dirigentes, pueden considerar adecuado que se aplique otro criterio temporal, con el fin de adecuar y conciliar los intereses y el desarrollo sostenible de la zona de actuación.

XI

Las modificaciones que aquí se plantean no rompen en modo alguno ni hacen peligrar el equilibrio existente, toda vez que la clasificación de suelos SAR en zonas B y C no confiere de forma automática el derecho al uso del agua, sea superficial o subterránea, pues, para que se tenga derecho a ese uso de agua, habrá de autorizarse por la Administración hidráulica correspondiente de no existir déficit en su momento, al igual que cualquier otra autorización de las que se conceden en el ámbito de cualquier organismo de cuenca y, en su caso, mediante el concurso de las comunidades de regantes. Es decir, el que un suelo sea calificado como suelo apto para regadío no conlleva per se el derecho al uso de agua, solo se califica el suelo como agrícola, que puede tener o no derecho a agua, pero el titular del mismo podrá hacer uso para cultivos de secano o cualquier otro conforme a la normativa vigente –uso ganadero, etcétera–.

También es de justicia destacar que las modificaciones aquí interesadas son demandadas por los agricultores como el primer paso para poder optar al agua superficial, que puede llegar a los mismos, porque, de no ser suelos tipo SAR, estos no pueden acudir a la Administración con competencias hídricas en la materia a interesar sus derechos de agua. Es decir, sin esta modificación, el único camino que les quedaría a los agricultores sería el cese de la actividad agrícola, el levantamiento de la misma y el consecuente abandono de tierras y de población que ello conllevaría.

Por ello, conviene recordar que será en cada momento, en el marco de la planificación hidrológica, donde se determinarán los recursos hídricos a asignar, así como la previsión que pueda hacerse en el nuevo ciclo de la planificación hidrológica, para dar cabida a los suelos SAR que se contemplen.

Sentado lo anterior, se quiere resaltar que las modificaciones puntuales que se plantean son conformes a derecho, además de ser de justicia, equidad y compatibles con el desarrollo sostenible, y que en modo alguno pueden provocar un efecto llamada o disuasorio del estricto cumplimiento del resto de normativa de aplicación, habida cuenta que solo se trata de considerar el efecto de la normativa a modificar el año 2014, momento en el que entró en vigor el Plan, es decir, sería una suerte de acción declarativa de reconocer la situación que existía y que no ha sido modificada con posterioridad.

XII

El cambio de clasificación de estos suelos, en cuanto a su consideración como agrícolas regables, no representa per se una mayor presión sobre los recursos naturales del entorno y, en especial, sobre los recursos hídricos, pues en cualquier caso, en aplicación de la normativa sectorial y de la propia del PEOCFD, la viabilidad de mantener en ellos cultivos agrícolas dependerá y estará condicionada en todo momento a la obtención de los correspondientes derechos de agua, que depende de la existencia de recursos disponibles para ello, y en especial del desarrollo de las infraestructuras hidráulicas declaradas de interés general del Estado en la Ley 10/2018, de 5 de diciembre, sobre la transferencia de recursos de 19,99 hm³ desde la demarcación hidrográfica de los ríos Tinto, Odiel y Piedras a la demarcación hidrográfica del Guadalquivir.

XIII

Se considera esencial para la garantía y sostenibilidad del entorno el desarrollo e impulso del Plan Especial con la incorporación de las modificaciones introducidas, mediante la puesta en valor de los objetivos ambientales que se establecen con el mismo, como son:

La salvaguarda desde la ordenación territorial de los recursos hídricos existentes en Doñana (fundamentalmente referidos a la cuenca hidrográfica del Guadalquivir), potenciados con los procedentes del trasvase de recursos aprobado.

El Plan adopta un conjunto de medidas coordinadas para el control de las extracciones (plan anual de ordenación de extracciones, comunidades de usuarios y regantes, seguimiento y control de calidad de masas de agua subterránea, etcétera), como de medidas para la potenciación de los recursos hídricos disponibles (sustitución de aguas subterráneas para regadío por aguas superficiales a corto y largo plazo, medidas de ahorro en el consumo, medidas de mejora de las técnicas de regadío, etcétera).

El cumplimiento de este plan ha de desarrollarse de manera efectiva a toda aquella superficie que quede fuera del ámbito de amparo del mismo, y de todas aquellas explotaciones que no cuenten con derechos de agua otorgados hasta el momento en que la disponibilidad de recursos hídricos en la zona lo permita.

Las medidas que guardan relación con la dotación de estructura territorial funcional a las explotaciones agrícolas ubicadas sin ordenación, referidas en general a la mejora de infraestructuras agrarias: construcción de senderos para el tránsito peatonal y ciclable de la población trabajadora en las explotaciones, ordenación y jerarquización de la red de itinerarios agrícolas, etcétera.

Determinaciones suplementarias relacionadas con la recuperación de montes públicos, mejora de la gestión del patrimonio público forestal, mejora de itinerarios y áreas recreativas, protección del paisaje, gestión de los residuos agrícolas, y prevención de la erosión, las inundaciones y la contaminación.

XIV

En ese sentido, y con el fin de lograr el cumplimiento de tales objetivos del PEOCFD, debe ser firme intención del Gobierno autonómico de continuar y aplicar de forma estricta las determinaciones contenidas en el Plan de Inspección, Vigilancia y Seguimiento, aprobado de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 del Decreto 178/2014, tanto en materia forestal, centrado en todas aquellas actuaciones sobre zona A especialmente protegida en este ámbito territorial, que finalice con la restitución ambiental de estas superficies a su situación forestal anterior, como en materia hidráulica en el ámbito hidrográfico del Tinto-Odiel-Piedras, con el sellado de pozos y la prohibición de aprovechamientos hasta tanto no se otorguen definitivamente los derechos que correspondan.

Paralelamente, deben desarrollarse todas las actuaciones por las distintas Administraciones competentes definidas en el programa de medidas del PEOCFD, mediante las asignaciones presupuestarias correspondientes, que permitan poner en programación en el plazo establecido en el mismo las inversiones a realizar.

PRIMERO. *Modificación del Decreto 178/2014, de 16 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva), y el programa de medidas complementarias a dicho Plan (BOJA núm. 254 de 30 de diciembre de 2014).*

Artículo 1. Modificación de las normas del Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadíos ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana, en concreto el artículo 14, «Zonificación».

Se modifica la letra c) del apartado 2, con la siguiente redacción:

«c) Los terrenos no grafiados como tales en la cartografía del Plan, que hayan transformado el uso forestal sin autorización de la Administración forestal competente, salvo lo previsto para las superficies en las que se hubieren implantado cultivos forestales de turno corto según lo previsto en la Ley Forestal de Andalucía».

Artículo 2. Modificación de las normas del Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadíos ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana, en concreto el artículo 23, «Delimitación de los suelos agrícolas».

Se modifica la letra a) del apartado 3, con la siguiente redacción:

«a) Terrenos ubicados en suelos B y C que hubieren estado en regadío con anterioridad al 30 de diciembre de 2014 (fecha de publicación de este Plan Especial)».

Se modifica la letra a) del apartado 4, con la siguiente redacción:

«a) Terrenos sobre los que se haya incoado expediente sancionador por cambio de uso sin autorización de forestal a agrícola, o aquellos que se hayan transformado sin ajustarse a la resolución de autorización emitida por la Administración forestal. No se aplicará esta exclusión a aquellas superficies que tengan la consideración de agrícola, según la normativa vigente».

Artículo 3. Modificación de las normas del Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadíos ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana, en concreto el artículo 31, «Comunidades de regantes».

Se modifica el apartado 2 del artículo 31, con la siguiente redacción:

«2. Para dicha constitución se requerirá estar incluidos en los suelos agrícolas regables, así como la documentación acreditativa de la existencia de la explotación en regadío de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3.a) de este Plan Especial en su redacción vigente».

Artículo 4. Modificación de las normas del Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadíos ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana, en concreto el artículo 39, «Ordenación de los aprovechamientos para riego».

Se modifica la letra c) del apartado 1, con la siguiente redacción:

«c) Los solicitantes deberán aportar documentación acreditativa de que su explotación cumple los requisitos para ser calificada como suelo agrícola regable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3.a) de este Plan Especial en su redacción vigente».

SEGUNDO. *Modificación de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.*

Artículo 5. Modificación de la Ley Forestal de Andalucía, en concreto el artículo 1.

Se añade un nuevo epígrafe al artículo 1, con la siguiente redacción:

«d) Aquellas superficies, independientemente de su titularidad, sobre las que se hubieran implantado plantaciones de especies forestales de turno corto en régimen intensivo, en las que existieran usos agrícolas con anterioridad a la implantación de esas especies forestales, y el titular de la misma, decida la reversión del uso agrícola en esta.

Se consideran especies forestales de turno corto aquellas cuyo turno sea inferior a veinte años. Dichas superficies solamente estarán sujetas a las previsiones de esta ley mientras se encuentren presentes estas especies forestales de turno corto implantadas sobre las mismas.

Se excluye el carácter forestal de aquellas superficies que, reuniendo las características descritas en el primer párrafo de este apartado, independientemente de su titularidad, hayan sido retornadas a usos agrícolas por sus titulares, con anterioridad a la entrada en vigor de la redacción actual de esta norma».

TERCERO. *Modificación del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.*

Artículo 6. Modificación del Reglamento Forestal de Andalucía, en concreto el artículo 2, «Terrenos forestales».

Se añade un nuevo epígrafe al apartado 2, con la siguiente redacción:

«d) Aquellas superficies, independientemente de su titularidad, sobre las que se hubieran implantado plantaciones de especies forestales de turno corto en régimen intensivo, en las que existieran usos agrícolas con anterioridad a la implantación de esas especies forestales, y el titular de la misma decida la reversión del uso agrícola en esta.

Se consideran especies forestales de turno corto aquellas cuyo turno sea inferior a veinte años. Dichas superficies solamente estarán sujetas a las previsiones de esta ley mientras se encuentren presentes estas especies forestales de turno corto implantadas sobre las mismas.

Se excluye el carácter forestal de aquellas superficies que, reuniendo las características descritas en el primer párrafo de este apartado, independientemente de su titularidad, hayan sido retornadas a usos agrícolas por sus titulares con anterioridad a la entrada en vigor de la redacción actual de esta norma».

CUARTO. Propuesta disposición derogatoria y finales a incluir.*Disposición derogatoria única. Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a esta ley, y, en particular, quedan derogadas expresamente las siguientes: artículo 14.2, letra c); artículo 23.3, letra a); artículo 31.2; artículo 39.1, letra c), y concordantes todos del Decreto 178/2014, de 16 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva), y el programa de medidas complementarias a dicho plan (BOJA núm. 254 de 30 de diciembre de 2014).

Disposición final primera. Modificación de normas reglamentarias.

Las determinaciones incluidas en las normas reglamentarias que son objeto de modificación por esta ley podrán ser modificadas mediante normas de rango reglamentario.

Disposición final segunda. Habilitación, desarrollo y ejecución.

Se habilita a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y a la persona titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias, así como para dictar cuantas disposiciones e instrucciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente Ley.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Parlamento de Andalucía, 5 de octubre de 2022.

El portavoz del G.P. Vox en Andalucía,

Manuel Gavira Florentino.

INICIATIVA LEGISLATIVA**DECRETO-LEY**

12-22/DL-000003, Decreto-ley 8/2022, de 27 de septiembre, por el que se modifica la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía

Convalidación

Sesión del Pleno del Parlamento de Andalucía de 13 de octubre de 2022

Orden de publicación de 14 de octubre de 2022

El Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el apartado primero de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía de 5 de junio de 2008, sobre control por el Parlamento de los Decretos-leyes dictados por el Consejo de Gobierno, ha acordado convalidar el Decreto-ley 8/2022, de 27 de septiembre, por el que se modifica la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

**DECRETO-LEY 8/2022, DE 27 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 2/2003,
DE 12 DE MAYO, DE TRANSPORTES URBANOS Y METROPOLITANOS
DE VIAJEROS EN ANDALUCÍA**

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 64.1.3.^a, atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza la competencia exclusiva sobre los transportes terrestres de personas por carretera cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz, con independencia de la titularidad de la infraestructura sobre la que se desarrolle.

Como consecuencia de esta competencia se aprobó la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, que ahora se pretende modificar con el presente

decreto-ley. Esta modificación de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, tiene como finalidad establecer un marco común para la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor en Andalucía, tras las nuevas exigencias introducidas por el Real Decreto-ley 13/2018, de 28 de septiembre, por el que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (en adelante, LOTT), en materia de arrendamiento de vehículos con conductor.

En concreto, mediante el artículo único del Real Decreto-ley 13/2018, de 28 de septiembre, se modifica el artículo 91 de la LOTT, determinando que la autorización de arrendamiento de vehículos con conductor de ámbito nacional habilitará exclusivamente para realizar servicios de carácter interurbano. Adicionalmente se exige que el origen de la prestación de servicios se encuentre dentro de la Comunidad Autónoma donde se halla domiciliada la correspondiente autorización.

No obstante, la disposición transitoria única del citado Real Decreto-ley 13/2018, de 28 de septiembre, con la finalidad de compensar a los titulares afectados por los perjuicios derivados de la nueva delimitación del ámbito territorial de las autorizaciones VTC, prevé un régimen transitorio de cuatro años, ampliable en algunos casos a dos años, para que puedan continuar prestando servicios urbanos, plazo que, para la práctica totalidad de las autorizaciones VTC, concluirá en septiembre de 2022.

Por otra parte, la disposición adicional primera del citado Real Decreto-ley amplía las competencias normativas de las Comunidades Autónomas que por delegación del Estado tuvieran competencias para otorgar este tipo de autorizaciones de carácter nacional, como es el caso de Andalucía, para modificar las condiciones de explotación del artículo 182.1 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre (en adelante, ROTT), por lo que respecta a los servicios cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en su respectivo ámbito territorial.

Por ello, en este contexto de cambio profundo de la regulación en materia de VTC, se hace preciso y urgente solventar con la máxima celeridad el vacío legal existente para la prestación del servicio en el ámbito urbano y, por tanto, la incertidumbre y falta de seguridad jurídica generada en los titulares de autorizaciones VTC y en las personas consumidoras y usuarias en Andalucía. Lo contrario tendría un impacto económico y en términos de empleo inasumibles para la sociedad andaluza, condenando además a un sector a la práctica desaparición.

En este sentido se ha pronunciado la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en su informe de 17 de enero de 2019, en el cual señala en relación con el nuevo ámbito territorial de prestación de las autorizaciones nacionales VTC establecido en el citado Real Decreto-ley 13/2018, de 28 de septiembre, que producirá una drástica reducción del número de operadores en el segmento del transporte discrecional de viajeros en el ámbito urbano, lo cual, *ceteris paribus*, tendrá efectos negativos para la movilidad urbana y para los ciudadanos que reciben el servicio, que la menor competencia tenderá a producir que los precios del transporte se eleven, que los tiempos de espera para los usuarios aumenten, que la disponibilidad de vehículos se reduzca, que la calidad del servicio se resienta y que se produzcan menos innovaciones en el servicio, limitación que tendrá más impacto en aquellos territorios donde hay un mayor número de autorizaciones VTC, entre los que señala Andalucía, que en la actualidad representa la segunda Comunidad con más autorizaciones VTC, un 18,5% del total nacional.

Como punto de partida, para abordar dicha regulación, es necesario tener en consideración que el régimen jurídico de las autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor ha sido objeto de una extensa y diversa regulación a lo largo de estos años, como la que se materializó con la denominada Ley Ómnibus, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que supuso una liberalización total de estos servicios durante el periodo comprendido entre los años 2009-2015 y que ha tenido como principal consecuencia el aumento exponencial de este tipo de autorizaciones en el ámbito nacional y, de manera particular, en Comunidades Autónomas como la andaluza, en la que se siguen concediendo autorizaciones por fallo judicial y se supera con creces la ratio de una VTC por cada treinta taxis.

En particular, el Tribunal Supremo, en su Sentencia 921/2018, de 4 de junio, concluye que la evolución del sector ha conducido a que ambas actividades (VTC y taxis) hayan aproximado sus rasgos (tipo de vehículo, demanda a la que responden) hasta competir en la actualidad en un mismo mercado de transporte urbano. El sector del taxi, continúa el alto tribunal, responsabilidad de las administraciones autonómicas y locales, si bien no es en sentido técnico jurídico un servicio público, siempre ha sido considerado un servicio de interés general, sometido a una intensa reglamentación (que incluye la regulación tarifaria y una contingentación del número de licencias) al objeto de garantizar su calidad y seguridad, con exigencias que hacen más onerosa su prestación. Si se mantiene tal concepción del servicio del taxi –lo que en gran medida es una opción que corresponde a las comunidades autónomas y ayuntamientos–, es preciso imponer determinadas limitaciones al servicio de VTC, pues de lo contrario este servicio acabaría por realizar la mayoría de los servicios más rentables, al ofrecerlos en condiciones menos onerosas que los taxistas. Así, concluye el Tribunal Supremo, el conjunto de requisitos y limitaciones tiene por objeto permitir una competencia equilibrada entre ambas modalidades de transporte urbano y hacer posible con ello el mantenimiento del servicio.

De acuerdo con los razonamientos expresados por el Tribunal Supremo, mediante la presente regulación se pretende dar cumplimiento a la previsión normativa a favor de las Comunidades Autónomas contenida en el Real Decreto-ley 13/2018, de 28 de septiembre, fijando un marco normativo homogéneo aplicable a las autorizaciones de arrendamiento de vehículo con conductor en Andalucía para garantizar la realización del transporte de viajeros en vehículos con autorizaciones VTC en el ámbito urbano, en condiciones óptimas y de calidad, y sobre todo en armonía con el servicio del taxi, con el que compite directamente en el mismo mercado.

El presente decreto-ley por el que se modifica la Ley 2/2003, de 12 de mayo, se estructura en un artículo único y dos disposiciones finales.

Mediante el artículo único se modifica el Título II de la citada Ley 2/2003, que pasa a rubricarse «Del transporte de viajeros en vehículos de hasta 9 plazas, incluido el conductor» y, además, lo estructura en dos capítulos como consecuencia de introducir ex novo un capítulo específico con la regulación del transporte de viajeros mediante el arrendamiento de vehículos con conductor.

El Capítulo I contiene las disposiciones relativas a la actividad del taxi y el Capítulo II se refiere al servicio de arrendamiento de vehículo con conductor.

Este Capítulo II recoge, en primer lugar, el título habitante para la prestación del servicio VTC. En coherencia con la regulación que ha precedido al Real Decreto-ley 13/2018, de 28 de septiembre, y para asegurar la protección de los derechos de los consumidores y usuarios, se permite a los vehículos adscritos a autorizaciones VTC legalmente otorgadas en Andalucía seguir desarrollando su actividad en el ámbito urbano al vencimiento del período establecido en la disposición transitoria única del Real Decreto-ley 13/2018, de 28 de septiembre.

En segundo lugar, las modificaciones que se introducen afectan a las condiciones de explotación para la prestación de los servicios de VTC, tanto urbanos como interurbanos, que se desarrollen íntegramente en Andalucía con el objeto de garantizar una competencia equilibrada entre la actividad de alquiler con conductor y la actividad del taxi y hacer posible con ello el mantenimiento del servicio del taxi como un servicio de interés general sometido a determinadas exigencias de calidad y seguridad.

Así, en el artículo 18 ter, se recoge la definición de captación de viajeros y zonas de especial protección, con el objetivo de facilitar el efectivo control administrativo de la limitación de los servicios VTC al segmento de la precontratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182.1 del ROTT, donde se establece que las VTC no pueden circular por la vía pública en busca de clientes, ni propiciar la captación de viajeros que no hubiesen contratado previamente el servicio permaneciendo estacionados a tal efecto. Esta es una medida necesaria y proporcional, en tanto que persigue atender a la protección de los derechos de los usuarios, además de permitir el ejercicio de las facultades administrativas de inspección con mayor seguridad jurídica.

A continuación, en el artículo 18 quater, para garantizar el efectivo control de la contratación previa de los servicios de arrendamiento de vehículo con conductor, así como el inicio del servicio en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la LOTT, se exige a los titulares de autorizaciones VTC la obligación de acreditar los datos de cada servicio que vayan a iniciar, mediante su comunicación al Registro de Comunicaciones de los Servicios de Arrendamiento de Vehículos con Conductor a que se refiere el Real Decreto 785/2021, de 7 de septiembre, sobre el control de la explotación de las autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor.

La proporcionalidad y adecuación de esta medida reside en la necesidad de facilitar el control de la actividad que tienen permitida las VTC, reducida al ámbito de la precontratación, sin que puedan deambular y estacionar en el espacio público a la espera de la contratación de sus servicios, a diferencia de los taxis, así como evitar que autorizaciones VTC de otras comunidades presten sus servicios en Andalucía.

En los artículos 18 quinquies a 18 octies, se regulan los requisitos de los conductores, su capacitación y las características técnicas de los vehículos, con la finalidad de ofrecer a los usuarios unos determinados niveles de calidad y seguridad en los servicios de alquiler con conductor.

Respecto a la capacitación de los conductores, contenida en el artículo 18 quinquies, resaltar que esta medida se adopta por razones de interés general, derivada de la necesidad de permitir únicamente el desarrollo de la actividad a quien previamente tenga justificada su aptitud e idoneidad para la prestación del servicio, en aras de alcanzar la profesionalización del sector y una mejor protección de los derechos de los usuarios.

Asimismo, en el artículo 18 sexies, para dar solución a los problemas de movilidad, congestión de tráfico y medioambientales se habilita a los Ayuntamientos para la fijación de un régimen de descanso anual que permita garantizar una prestación continuada y equilibrada de los servicios urbanos de viajeros en vehículos de arrendamiento con conductor dentro de su ámbito territorial. Esta medida resulta esencial, especialmente en aquellos municipios andaluces donde se concentra un número muy elevado de autorizaciones VTC, para que puedan asegurar una correcta ordenación de la movilidad y un transporte público de calidad a los usuarios.

En cuanto a las características técnicas de los vehículos VTC, se establecen unos mínimos parámetros de calidad y se potencia la renovación de la flota con vehículos cero, eco y vehículos accesibles, al objeto de mejorar la seguridad de los usuarios y garantizar servicios de transporte seguros, fiables y accesible a todos los pasajeros sin discriminación.

Por lo que se refiere al régimen sancionador, el artículo 18 octies se remite al régimen estatal.

Por otra parte, en relación con el transporte de pasajeros en vehículos autotaxis, se considera también esencial y urgente, con el objetivo de combatir el intrusismo y la competencia desleal que amenaza seriamente el sector del taxi en Andalucía, endurecer la sanción prevista para este tipo de conducta en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, por resultar potencialmente gravosa para los viajeros que utilizan los servicios de una persona que carece de título habilitante, poniendo en riesgo su seguridad, así como la calidad y profesionalidad del servicio público. En consecuencia, se modifica el artículo 44.1 para sancionar a quien realice transporte ilegal con multa de 4.001 a 6.000 euros.

Además, se modifica el artículo 48, relativo a la competencia para la imposición de sanciones respecto a los servicios de transporte de viajeros en vehículos turismo, previsto en el Título II de la ley, atendiendo al carácter urbano o interurbano del servicio en el que se comete la infracción, en consonancia con la distribución de competencias prevista en el artículo 4 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, en cuyo apartado 1 se atribuyen a los Ayuntamientos las funciones de inspección y sanción de los servicios urbanos de transporte público de viajeros que se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales, y en el apartado 3 a la Comunidad Autónoma para los trayectos interurbanos, en virtud de lo previsto en la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable.

Conforme a la normativa de defensa de los consumidores y usuarios, se modifica la disposición adicional séptima relativa a los derechos y obligaciones de los usuarios y se remite a un desarrollo reglamentario posterior la regulación de las obligaciones y responsabilidades que asumen las plataformas intermediarias en materia de transporte de viajeros.

Por último, se añade una disposición transitoria sexta donde se establece un plazo máximo de dos años para obtener el certificado de capacitación profesional por los conductores de vehículos VTC a contar desde la entrada en vigor de la disposición reglamentaria que lo desarrolle.

La regulación del decreto-ley en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se contempla en el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece que, en caso de extraordinaria y urgente necesidad, el Consejo de Gobierno podrá dictar medidas legislativas provisionales en forma de decretos-leyes, que no podrán afectar a los derechos establecidos en este Estatuto, al régimen

electoral, ni a las instituciones de la Junta de Andalucía. No podrán aprobarse por decreto-ley los presupuestos de Andalucía.

En las medidas que se adoptan en el presente decreto-ley concurren las circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad previstas en el artículo 110.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, considerando, además, que los objetivos que con su aprobación se pretende alcanzar no pueden conseguirse a través de la tramitación de una ley u otra disposición normativa por el procedimiento de urgencia, y sin que este decreto-ley constituya un supuesto de uso abusivo o arbitrario.

En el presente caso, la urgente y extraordinaria necesidad se justifica por la inminente finalización del régimen transitorio para que las autorizaciones VTC puedan seguir prestando servicios urbanos, y entre en vigor el nuevo ámbito territorial, que habilitará exclusivamente para realizar transporte interurbano de viajeros. A estos efectos, resulta imprescindible e inaplazable que la Comunidad Autónoma Andaluza diseñe un marco normativo común para el sector del transporte público de viajeros en vehículos de arrendamiento con conductor donde se establezcan las condiciones para la prestación de los servicios en el ámbito urbano, y evitar con la máxima celeridad el impacto económico y social que la extinción de los servicios urbanos de VTC pueda provocar en Andalucía de no regularse antes de que finalice el periodo transitorio.

En síntesis, se trata de abordar, mediante este decreto-ley, el carácter reglado de la actividad de arrendamiento de vehículo con conductor sujeta a licencia que se desarrolle íntegramente en Andalucía, de conformidad con la habilitación contenida en el Real Decreto-ley 13/2018, de 28 de septiembre, dado el vacío normativo existente en estos momentos en nuestra comunidad para la prestación del servicio en el ámbito urbano y garantizar así la concurrencia competitiva entre dos actividades de transporte urbano sometidas a condiciones de ejercicios diferenciadas (VTC y taxis) tras el desequilibrio producido en los últimos años por la proliferación de licencias VTC en Andalucía, donde la proporción entre taxis y VTC se sitúa en 1/3.

La causa principal que ha ralentizado la regulación de las condiciones de explotación de la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor obedece a la falta de predictibilidad e imposibilidad de planificación de la actividad, que ha quedado prácticamente paralizada como consecuencia de la pandemia durante más de un año, desde marzo de 2020 hasta mediados de 2021.

Otro de los motivos por los que no se ha podido afrontar esta regulación con anterioridad es la gran incertidumbre e inseguridad jurídica respecto del marco normativo aplicable al sector de la VTC, como consecuencia de la heterogeneidad normativa estatal, autonómica y local sobre la materia, las elevadas reclamaciones patrimoniales presentadas frente a las Administraciones que han modificado las condiciones de explotación de las VTC durante el periodo compensatorio, así como por los pronunciamientos dispares entre los tribunales superiores, además de los procesos judiciales que están pendientes de resolución, y que pueden alterar en gran medida el escenario normativo aplicable.

Asimismo, la aprobación de este decreto-ley de medidas urgentes contiene una medida esencial y precisa para contribuir a combatir la expansión de los denominados taxis piratas en Andalucía. En definitiva, todas y cada una las medidas que se adoptan en este decreto-ley tienen una relación directa y congruente con la situación de excepcionalidad y urgencia descrita.

En este sentido, estas medidas que se adoptan no podrían abordarse mediante tramitación ordinaria o parlamentaria de urgencia, teniendo en cuenta las materias a las que afectan y los plazos concedidos en la normativa estatal para el mantenimiento del régimen transitorio. La inmediatez de la entrada en vigor de este decreto-ley resulta también oportuna, puesto que otra alternativa requeriría de un plazo muy superior en el tiempo.

Por último, este decreto-ley cumple con los límites fijados por las competencias autonómicas para acometer una regulación legal en esta materia. Cuando concurre, como en este caso, una situación de extraordinaria y urgente necesidad, todos los poderes públicos que tengan asignadas facultades de legislación provisional y competencias sustantivas en el ámbito material en que incide tal situación de necesidad pueden reaccionar normativamente para atender dicha situación, siempre, claro está, que lo hagan dentro de su espectro competencial.

En su virtud, y en uso de la facultad concedida por los artículos 110 y 64.1.3.^a del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y conforme a lo previsto en el precepto 27.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio, y Vivienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de septiembre de 2022,

DISPONGO

Artículo único. *Modificación de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.*

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, queda modificada como sigue:

UNO. Se modifica la rúbrica del Título II que pasa a denominarse «Del transporte de viajeros en vehículos de hasta 9 plazas, incluido el conductor», se suprime el capítulo único y se desglosa en dos capítulos con la siguiente rúbrica:

«Capítulo I. *Prestación de los servicios en vehículos taxi*», que incluirá los artículos 14 a 18».

«Capítulo II. *Prestación de los servicios en vehículos de arrendamiento con conductor*», que incluirá los artículos 18 bis a 18 octies».

Dos. Se añade un artículo 18 bis en el Capítulo II del Título II, con la siguiente redacción:

«Artículo 18 bis. *Título habilitante.*

1. La actividad de transporte de arrendamiento de vehículos con conductor tendrá la consideración de transporte público y discrecional de viajeros.

2. La prestación del servicio de arrendamiento de vehículos con conductor únicamente podrá realizarse por aquellas personas, físicas o jurídicas, que sean titulares de la correspondiente autorización administrativa que les habilite para ello expedida para cada vehículo por el órgano de la Comunidad Autónoma Andaluza con competencias en materia de transporte por delegación del Estado.

3. Las autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor de carácter nacional domiciliadas en Andalucía a la entrada en vigor del presente decreto-ley habilitarán para realizar transportes urbanos de viajeros dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza tras la finalización del período establecido en la disposición transitoria única del Real Decreto-ley 13/2018, de 28 de septiembre, siempre que el servicio haya sido previamente contratado de conformidad con los requisitos previstos tanto en la normativa legal vigente como de desarrollo que se apruebe sobre la materia que resulte de aplicación.

4. En todo caso, no procederá el otorgamiento de nuevas autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor para desarrollar servicios interurbanos y urbanos en tanto la proporción entre el número de las existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el de las de transporte de viajeros en vehículos taxis sea superior a una de aquellas por cada treinta de estas, a fin de garantizar el adecuado equilibrio entre la oferta de ambas modalidades de transporte».

TRES. Se añade un artículo 18 ter en el Capítulo II del Título II con la siguiente redacción:

«Artículo 18 ter. Condiciones de prestación del servicio.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182.1 del ROTT, los vehículos adscritos a las autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor no podrán, en ningún caso, circular por las vías públicas en busca de clientes, ni propiciar la captación de viajeros que no hubiesen contratado previamente el servicio permaneciendo estacionados a tal efecto.

2. En ejecución de lo dispuesto en el artículo 182.1 del ROTT, se entiende por:

a) Captación de viajeros: Cuando el vehículo dedicado a la actividad de arrendamiento con conductor esté estacionado a menos de la distancia exigida respecto de una zona de especial protección sin un servicio previamente contratado, o en circulación continuada dentro de su ámbito de protección a la espera de ser contratado para realizar un servicio.

También, se considera captación de viajeros la geolocalización que permita a las potenciales personas usuarias de los servicios de arrendamiento de vehículos con conductor ubicar, con carácter previo a la contratación del servicio, a los vehículos adscritos a autorizaciones VTC.

b) Zonas de especial protección: Aquellas zonas definidas por su gran potencialidad de concentración y generación de demandas de servicios de transportes de viajeros.

Estas zonas de especial protección son, entre otras, las siguientes:

- a) Aeropuertos.
- b) Puertos.
- c) Estaciones de trenes y autobuses.
- d) Hospitales.
- e) Centros comerciales y de ocio con más de 500 plazas de aparcamiento.
- f) Paradas de taxis.

g) Hoteles de al menos cuatro estrellas que tengan más de cien unidades de alojamiento.

h) Sedes de órganos jurisdiccionales.

i) Cualquier otro lugar donde se esté celebrando un evento deportivo, cultural, social o de cualquier otra índole que tenga gran potencialidad de generación de viajes.

3. Con el fin de evitar la captación de viajeros en la vía pública, se establece que los vehículos adscritos a autorizaciones VTC, cuando no estén prestando un servicio previamente contratado, no podrán estacionar a menos de 150 metros de las zonas de especial protección definidas en la letra b) del apartado 2, ni encontrarse en circulación continuada en su ámbito de protección, salvo para aeropuertos, puertos y estaciones de trenes y autobuses, que será como mínimo de 300 metros.

No obstante, se exceptúan de la obligación de respetar dichas exigencias a aquellos servicios que deban prestarse de forma inmediata, como consecuencia de urgencias, emergencias y asistencia en carretera.

4. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del apartado 2, los vehículos VTC únicamente podrán ser geolocalizados por los usuarios una vez que se produzca la contratación del servicio.

Una vez producida la contratación, el usuario podrá acceder a la información que identifique el vehículo y el conductor que le prestará el servicio.

5. Los precios de los servicios de arrendamiento de vehículos con conductor no están sujetos a tarifa administrativa, si bien para evitar precios abusivos en situaciones de alta demanda, como eventos deportivos multitudinarios, ferias, congresos, o cualquier otro con un gran potencial de atracción de viajeros, se podrá establecer por la Administración competente en materia de transporte una tarifa máxima que en ningún caso se podrá superar. Los parámetros para la fijación de esta tarifa máxima se desarrollarán reglamentariamente conforme a los principios de proporcionalidad y necesidad y previa audiencia de las organizaciones representativas del sector y de los consumidores y usuarios».

CUATRO. Se añade un artículo 18 quater en el Capítulo II del Título II con la siguiente redacción:

«Artículo 18 quater. Registro de Comunicaciones de los Servicios de Arrendamiento de Vehículos con Conductor.

1. Para poder desarrollar la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es necesario comunicar, con carácter previo a su inicio, los datos de cada uno de los servicios al Registro de comunicaciones de los servicios de arrendamiento de vehículos con conductor (RVTC) a que se refiere el Real Decreto 785/2021, de 7 de septiembre, sobre el control de la explotación de las autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor.

2. Con el fin de facilitar el control, los titulares de autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor deberán comunicar al Registro habilitado los siguientes datos:

a) Nombre y número de identificación fiscal del arrendador.

b) Nombre y número de identificación fiscal del intermediario.

c) Matrícula del vehículo.

d) Lugar, fecha y hora de celebración del contrato.

e) Lugar, fecha y hora en que se inicie el servicio y lugar y fecha en que ha de concluir.

En el lugar, se especificará la dirección completa: calle, número, municipio, provincia y comunidad autónoma.

No obstante, podrá omitirse la identificación del lugar de finalización del servicio cuando el contrato señale expresamente que dicho lugar será libremente determinado por el cliente durante la prestación del servicio.

3. Excepcionalmente, para los supuestos en que no se pueda realizar dicha comunicación electrónica por causas técnicas ajenas a los titulares de autorizaciones VTC, se deberá llevar a bordo del vehículo, a disposición de los agentes de la autoridad, una copia del contrato en formato papel o electrónico, que contenga al menos los datos referidos en el apartado 2 junto con la documentación acreditativa del fallo técnico.

4. En todo caso, la Administración podrá requerir en cualquier momento la documentación que acredite el cumplimiento de estos requisitos para la prestación del servicio, que se deberá conservar durante el plazo de un año».

CINCO. Se incluye un artículo 18 quinquies con la siguiente redacción:

«Artículo 18 quinquies. Requisitos de los conductores o conductoras.

1. Las personas conductoras de vehículos adscritos a autorizaciones VTC deberán reunir, para la prestación del servicio, los siguientes requisitos:

a) Disponer de un permiso de conducción suficiente expedido por el órgano competente en materia de tráfico y seguridad vial.

b) Disponer de certificado de capacitación profesional vigente para el ejercicio de la actividad expedido por la Consejería competente en materia de transporte.

c) Figurar dada de alta y al corriente de pago en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

d) No desempeñar simultáneamente otros trabajos que afecten a su capacidad física para la conducción o que repercutan negativamente sobre la seguridad vial.

2. Reglamentariamente se establecerán los requisitos de los centros de formación, las condiciones necesarias para la obtención del certificado de capacitación profesional, así como la periodicidad mínima con que deberán convocarse las pruebas por la Administración».

SEIS. Se añade un artículo 18 sexies, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 18 sexies. Régimen de horarios y descansos.

1. Los conductores de los vehículos VTC deberán encontrarse en situación de alta en el Régimen de la Seguridad Social que, en cada caso, corresponda, y realizar la prestación del servicio con sujeción a las condiciones establecidas en la legislación laboral y de seguridad vial aplicable.

2. Los Ayuntamientos, cuando lo consideren necesario para garantizar el equilibrio entre la oferta y la demanda del transporte urbano de viajeros, podrán regular, en su ámbito territorial, el régimen de descanso anual obligatorio para los vehículos adscritos a autorizaciones VTC, durante un máximo de 52 días al año, previo acuerdo de las asociaciones representativas del sector, de los consumidores y usuarios y de los

sindicatos. Estos calendarios de descansos en ningún caso podrán implantarse durante los periodos de mayor demanda del servicio».

SIETE. Se añade un artículo 18 septies, que queda redactado en los siguientes términos:

«*Artículo 18 septies. Especificaciones técnicas de los vehículos.*

1. Los vehículos adscritos a autorizaciones VTC no podrán continuar dedicados a la actividad de arrendamiento con conductor a partir de que alcancen una antigüedad superior a diez años, a contar desde su primera matriculación. En todo caso, deberán cumplir con unas condiciones óptimas de limpieza y seguridad.

Asimismo, la instalación de anuncios publicitarios y la colocación de rótulos, tanto en el interior como en el exterior del vehículo, se realizarán de acuerdo con los requisitos que se establezcan reglamentariamente. En ningún caso, se instalarán signos o elementos externos que induzcan a confusión con la actividad de los taxis.

2. Los vehículos turismos de arrendamiento con conductor se deberán poseer en régimen de propiedad, arrendamiento financiero o arrendamiento ordinario, debiendo figurar en el permiso de circulación la clasificación y código de servicio correspondiente al alquiler con conductor, a efectos de determinar la periodicidad de las inspecciones que le corresponden de conformidad con la normativa vigente en materia de industria y de tráfico.

3. Tanto la adscripción de nuevos vehículos a una autorización de arrendamiento de vehículos con conductor como la sustitución de los ya existentes deberá realizarse por otro vehículo que reúna las siguientes condiciones:

a) Como regla general, la longitud mínima exterior deberá ser de al menos 4,90 metros y la carrocería de color negro. La exigencia de la dimensión del vehículo no será de aplicación cuando se trate de vehículos con clasificación ambiental 0, ECO o vehículos accesibles.

En el caso de vehículos etiqueta ECO, la dimensión será igual o superior a 4,70 metros y para los vehículos etiqueta CERO, igual o superior a 4,50 metros. Estas medidas deberán figurar en la ficha técnica original del vehículo, sin perjuicio de que puedan modificarse por la Administración, atendiendo a los modelos que se incorporen al mercado.

b) Las flotas con más de 100 autorizaciones deberán disponer de al menos de un 5% de vehículos adaptados conforme a la normativa de accesibilidad.

3. Los vehículos adscritos a autorizaciones de arrendamiento de vehículo con conductor domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán ir identificados en los términos previstos en la Orden de 31 de marzo de 2017, por la que se regula el uso de un distintivo obligatorio para los vehículos de alquiler con conductor autorizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, a efectos de control, cuando los vehículos adscritos a autorizaciones domiciliadas en otras Comunidades Autónomas se encuentren prestando un servicio en Andalucía en los términos fijados por la normativa vigente deberán ir identificados con el distintivo aprobado en su caso por su respectiva Comunidad Autónoma, de modo que resulte visible desde el exterior para las autoridades de control».

OCHO. Se incorpora un artículo 18 octies con la siguiente redacción:

«*Artículo 18 octies. Régimen sancionador.*

El incumplimiento de las previsiones contenidas sobre el régimen jurídico de la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor se sancionará de conformidad con lo previsto en el Título V de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y sus normas de desarrollo en materia de régimen sancionador».

NUEVE. Se añade una nueva letra *d)* en el apartado 1 del artículo 44, que queda redactada en los siguientes términos:

«*d)* Las muy graves previstas en la letra *a)* del artículo 39, con multa de 4.001 a 6.000 euros».

DIEZ. Se modifica el artículo 48, que queda redactado en los siguientes términos:

«*Artículo 48. Competencia.*

1. La competencia para la imposición de las sanciones por incumplimiento de lo dispuesto en esta ley respecto a los servicios urbanos de taxi y a la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor corresponderá al municipio en que se haya prestado el servicio.

2. La competencia para la imposición de sanciones por incumplimiento de lo dispuesto en esta ley respecto a los servicios interurbanos de taxi y la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor corresponderá a la Consejería con competencia en materia de transporte.

3. Respecto a los servicios e instalaciones declarados de interés metropolitano, serán competentes para la imposición de las sanciones las entidades de transporte metropolitano que ejerzan competencias sobre los mismos».

ONCE. Se modifica la disposición adicional séptima, que queda redactada en los siguientes términos:

«*Disposición adicional séptima. Derechos y obligaciones de los usuarios.*

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente sobre disciplina de mercado y defensa del consumidor y usuario, la Comunidad Autónoma propiciará, de común acuerdo entre las empresas operadoras y las entidades representativas de los consumidores y usuarios, la elaboración de una carta de derechos y obligaciones de usuarios del transporte público de viajeros.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.c) del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, y otras leyes complementarias, las empresas que intermedien por medios electrónicos en la prestación de servicios de viajeros, con origen y destino en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberán indemnizar a los usuarios de los daños, perjuicios y cancelaciones que estos puedan sufrir con ocasión de los servicios en que hayan intermediado, en los términos y condiciones que se establezcan reglamentariamente».

DOCE. Se añade una disposición transitoria sexta, que queda redactada en los siguientes términos:

«*Disposición transitoria sexta. Capacitación profesional de los conductores VTC.*

Los conductores dispondrán de un plazo máximo de dos años para obtener la capacitación profesional computados desde la entrada en vigor de la norma a que se refiere el artículo 18 quinquies».

Disposición final primera. *Habilitación para el desarrollo reglamentario.*

1. Se establece un plazo de un año, a contar desde la entrada en vigor del presente decreto-ley, para su desarrollo reglamentario.

2. Se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de transportes para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este decreto-ley.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Sevilla, 27 de septiembre de 2022.

El presidente de la Junta de Andalucía,

Juan Manuel Moreno Bonilla.

La consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda,

María Francisca Carazo Villalonga.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

12-22/PNLP-000002, Proposición no de ley relativa a soberanía energética y energía nuclear

Presentada por el G.P. Vox en Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por el G.P. Popular de Andalucía

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 1, de modificación

Punto 1

Se propone la siguiente redacción:

«1. Proceder, de manera urgente y consensuada con las administraciones y el sector, a culminar el proceso de actualización del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 para su presentación en la Comisión Europea antes del 30 de junio de 2023, conforme estipula el Reglamento (UE) 2018/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018. Asimismo, contemplar en dicha actualización el alargamiento de la vida útil de las centrales nucleares existentes en España el tiempo que sea necesario hasta culminar la transición energética que permita el aseguramiento del suministro y su gestionabilidad por fuentes de energía renovables, dada la actual coyuntura de crisis energética e inflación».

Enmienda núm. 2, de modificación

Punto 3

Se propone la siguiente redacción:

«3. A promover el estudio para la mejora y futura modificación de la Ley 7/ 2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, desde el consenso político y con todos los sectores implicados, con el principal objetivo de consecución del necesario equilibrio entre transición energética y desarrollo económico y competitividad, en un contexto de crisis energética, y en la línea con las más de cien enmiendas planteadas en su momento por el grupo parlamentario mayoritario en la oposición en su tramitación parlamentaria tanto en el Congreso como en el Senado».

Enmienda núm. 3, de modificación**Punto 3**

Se propone la siguiente redacción:

«3. Proceder a revisar la previsión de vida útil de las cinco centrales nucleares instaladas en España para prolongarla hasta que se consiga realizar la transición energética de forma exitosa y se asegure de manera fehaciente la seguridad del suministro de la demanda energética en nuestro país y su gestionabilidad a través de las renovables, valorando también la posibilidad de su repotenciación cuando las condiciones lo hagan posible».

Enmienda núm. 4, de modificación**Punto 4**

Se propone la siguiente redacción:

«4. A promover la supresión de trabas administrativas y los gravámenes fiscales adicionales que afectan al parque de generación nuclear con el fin de asegurar la rentabilidad económica y la continuidad de las centrales ya existentes hasta que se realice la transición energética que asegure el suministro eléctrico mediante energías renovables».

Enmienda núm. 5, de modificación**Punto 5**

Se propone la siguiente redacción:

«5. A adherirse a la propuesta de taxonomía verde aprobada en el Parlamento Europeo, en la que se incluye a la energía nuclear en la clasificación de inversiones que pueden considerarse sostenibles, considerando que se trata de una actividad de transición que contribuye a mitigar el cambio climático, y en todo caso sujeta a ciertas normas para su desmantelamiento y tratamiento de gestión de residuos».

Enmienda núm. 6, de modificación**Punto 6**

Se propone la siguiente redacción:

«6. A derogar el capítulo I del título V del Real Decreto-ley 14/2022 y abrir un proceso consultivo y de diálogo con las Administraciones competentes y los sectores afectados para consensuar medidas de eficiencia y ahorro energéticas que conjuguen de manera adecuada el equilibrio entre el ahorro de consumo y el mantenimiento de la actividad económica y el empleo».

Enmienda núm. 7, de modificación**Punto 7**

Se propone la siguiente redacción:

«7. A adaptar los plazos de la transformación a una economía menos contaminante, sin poner en peligro el crecimiento económico, la creación de empleo y el bienestar de los españoles».

Enmienda núm. 8, de modificación**Punto 8**

Se propone la siguiente redacción:

«8 A impulsar nuevas fórmulas de imposición eficiente y dinamizadora de la economía, y entre ellas analizar la aplicación de, entre otras, las siguientes:

8.1. Simplificar la fiscalidad de la energía (electricidad), sustituyendo los ocho impuestos estatales que gravan actualmente la producción de electricidad por un impuesto que internalice los daños ambientales, siempre respetando los marcos de armonización fiscal de la Unión Europea, y sin que en ningún caso se pueda producir una sobrerrecaudación derivada del incremento de los precios, tal y como sucede actualmente.

8.2. Acometer con carácter temporal, y de forma inmediata, una reducción impositiva que contemple, entre otras:

– Extender la rebaja del IVA mínimo del gas y la electricidad durante todo el invierno y mientras no se atempere la gravedad de la crisis.

– Rebajar los tipos del gasóleo para usos especiales que utilizan los agricultores. Y, en el caso concreto de los transportistas, solicitar a la Comisión Europea una excepcionalidad para poder rebajarles este tipo mínimo.

– Activar la exención prevista en el artículo 14.1.a), Directiva 2003/96/CE, para todo tipo de hidrocarburos destinados a la producción de energía eléctrica.

– Acometer la rebaja temporal de los tipos impositivos de los IIEE sobre Hidrocarburos hasta los mínimos contemplados en el anexo I de la Directiva 2003/96/CE».

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 2022.

El portavoz del G.P. Popular de Andalucía,

Antonio Martín Iglesias.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

12-22/PNLP-000010, Proposición no de ley relativa a más fondos Next Generation para el agua y la sequía

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Inadmisión a trámite de enmienda presentada por el G.P. Vox en Andalucía

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado no admitir a trámite la enmienda registrada de entrada con número 3375 y formulada por el Grupo Parlamentario Vox en Andalucía a la Proposición no de Ley en Pleno relativa a más fondos Next Generation para el agua y la sequía, presentada por el G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

12-22/PNLP-000011, Proposición no de ley relativa a avanzar en la gratuidad del primer ciclo de infantil 0-3 y proteger al sector y el empleo en Andalucía

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por los GG.PP. Vox en Andalucía y Socialista

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Vox en Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda núm. 1, de modificación

Punto 1

«1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno de España a que los fondos que correspondan a Andalucía, dentro del Programa de Impulso de Escolarización del Primer Ciclo de Educación Infantil, se destinen a bonificar el 100% de todo el alumnado, con objeto de aumentar la tasa de escolarización y caminar hacia una progresiva gratuidad de la enseñanza como objetivo final, evitando poner en riesgo el empleo (mayoritariamente femenino) de este sector en Andalucía (coherentemente con la Proposición de Ley 11-19/PPL, relativa a la gratuidad y universalidad del primer ciclo de Infantil, aprobada el pasado 7 de julio de 2021 en el Parlamento de Andalucía y defendida el día 14 de diciembre de 2021, en el Congreso de los Diputados)».

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 2022.

El portavoz del G.P. Vox en Andalucía,
Manuel Gavira Florentino.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 2, de adición

Punto 2, nuevo

Se propone la adición de nuevo punto 2, con la siguiente redacción:

«2 El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de Andalucía a establecer las modificaciones presupuestarias necesarias para conseguir a la mayor brevedad la gratuidad en la Educación Infantil de 0-3 años para todas las familias andaluzas, priorizando en el acceso a esas ayudas a las familias de clase media trabajadora».

Enmienda núm. 3, de adición

Punto 3, nuevo

Se propone la adición de nuevo punto 3, con la siguiente redacción:

«3 El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de Andalucía a constituir una mesa de trabajo con las diferentes formaciones políticas con representación en el Parlamento y las representantes de las escuelas infantiles andaluzas, para analizar la situación y los compromisos de futuro con la red escuelas infantiles de Andalucía».

Sevilla, 27 de septiembre de 2022.

La portavoz adjunta del G.P. Socialista,
María Márquez Romero.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

12-22/PNLP-000013, Proposición no de ley relativa a regulación de las condiciones de las trabajadoras y los trabajadores del servicio de ayuda a domicilio en Andalucía

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por los GG.PP. Vox en Andalucía y Popular de Andalucía

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Vox en Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 1, de modificación

Punto 1

«1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para mejorar las condiciones salariales, laborales y de conciliación familiar de los trabajadores del servicio de ayuda a domicilio en Andalucía mediante la subida del precio/hora hasta alcanzar la media de España para el ejercicio presupuestario de 2023, por el que se financia este servicio, y que repercuta de forma directa y completa en el salario de los trabajadores».

Enmienda núm. 2, de adición

Punto 3, nuevo

«3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para procurar la adaptación de los puestos de trabajo de las trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio en Andalucía en situación de embarazo».

Enmienda núm. 3, de modificación

Punto 2

«2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de Andalucía a que con carácter urgente elabore y apruebe la regulación de las condiciones de los trabajadores del servicio de ayuda a

domicilio en Andalucía, contando con representantes de los colegios profesionales, y en el que, entre otras medidas, se contenga:

2.1. Relación y tipo de actuaciones que integran el servicio, según las carteras o catálogos de servicios sociales recogidos en la normativa autonómica.

2.2. La regulación del horario y jornada del servicio.

2.3. Figuras profesionales, entre otras:

- Coordinadores del servicio.
- Ayudantes de coordinación del servicio.
- Auxiliares de ayuda a domicilio.

2.4. Presentación del servicio, carta de servicios para la persona atendida y expedición de ficha de funciones visible a domicilio.

2.5. Duración mínima de la contratación.

2.6. Formación y capacitación profesional exigidas a las auxiliares del domicilio.

2.7. Formación continua, presencial en horario laboral, actualización y certificaciones de profesionalidad a través de la experiencia laboral.

2.8. Franjas horarias de atención que abarquen toda una jornada laboral.

2.9. Estructura de coordinación, seguimiento y mecanismos de comunicación de incidencias al equipo técnico claros y protocolizados.

2.10. Plan de prevención de riesgos laborales previo al inicio de la prestación del servicio».

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 2022.

El portavoz del G.P. Vox en Andalucía,
Manuel Gavira Florentino.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda núm. 4, de modificación

Punto 1

«1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para mejorar las condiciones salariales y laborales de las trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio actualizando el coste por hora del servicio hasta alcanzar la media de España, en la medida

en que el Gobierno de la nación contribuya a blindar las políticas de atención a la dependencia con el incremento de su aportación a la financiación del sistema hasta adquirir el 50% comprometido por ley».

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 2022.

El portavoz del G.P. Popular de Andalucía,

Antonio Martín Iglesias.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

12-22/M-000001, Moción relativa a política general en materia de sequía en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas formuladas por los GG.PP. Vox en Andalucía, Por Andalucía y Popular de Andalucía

Consecuencia de la Interpelación 12-22/I-000003

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Vox en Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 157 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda núm. 1, de adición

Punto nuevo

Se propone la adición de un nuevo punto, quedando redactado como sigue:

«El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, en el ámbito de sus competencias, elabore y publique un balance hídrico de todas las cuencas internas de Andalucía que determine la máxima capacidad hidráulica de nuestra comunidad autónoma para todas las formas de beneficio y técnicas posibles de aprovechamiento, incluyendo las posibilidades de trasvase de aguas internas entre diferentes demarcaciones».

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 2022.

El portavoz del G.P. Vox en Andalucía,
Manuel Gavira Florentino.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Por Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 157 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 2, de adición**Punto 3.8, nuevo**

«3.8 Impulsar, en coordinación con la Diputación Provincial de Málaga, la depuración de aguas en todos los municipios y completar la red terciaria en la comarca de Antequera apostando por la redistribución de las plantas de fácil y rápida construcción preservando los cauces de ríos y arroyos, priorizando modelos de depuración, en aquellas zonas que lo permita, naturales por decantación, completando la red terciaria para su aprovechamiento agrícola».

Enmienda núm. 3, de adición**Punto 6, nuevo**

«6 El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar, en coordinación con las diputaciones provinciales y/o las mancomunidades de municipios, una línea de ayudas a los municipios andaluces para la instalación de contadores volumétricos y sistemas de lectura y control del suministro con el objetivo de detectar fugas, averías o enganches ilegales en la red de abastecimiento de aguas».

Enmienda núm. 4, de adición**Punto 7, nuevo**

«7 El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a aumentar la dotación de recursos humanos y materiales tanto de agentes medioambientales como de inspección a fin de reforzar la labor de control y en su caso sanción de los usos del agua contrarios a ley».

Enmienda núm. 5, de adición**Punto 8, nuevo**

«8 El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que apruebe una estrategia que remueva los obstáculos que impiden la rápida, completa y eficaz clausura de los miles de pozos ilegales existentes en Andalucía».

Parlamento de Andalucía, 27 de septiembre de 2022.

La portavoz del G.P. Por Andalucía,

Inmaculada Nieto Castro.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 157 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 6, de adición**Punto 1.4 bis, nuevo**

Se propone añadir un nuevo epígrafe, con la siguiente redacción:

«1.4 bis. Conducción para el abastecimiento de agua a la zona norte de Córdoba desde el embalse de la Colada».

Enmienda núm. 7, de modificación**Punto 1.7**

Se propone la siguiente redacción:

«1.7 Las obras de mejora de la garantía de abastecimiento a los municipios de la Contraviesa».

Enmienda núm. 8, de modificación**Punto 2.1**

Se propone la siguiente redacción:

«2.1 La ejecución... Campo de Gibraltar, La Línea de la Concepción y Algeciras para aprovechamiento...».

Enmienda núm. 9, de modificación**Punto 2.3**

«Se propone sustituir la palabra «Botafuego» por «Botafuegos».

Enmienda núm. 10, de modificación**Punto 2.16**

Se propone la siguiente redacción:

«2.16. ... Campo de Tabernas, a partir de la Conducción de la Venta del Pobre al Campo de Tabernas, declarada de interés general del Estado según Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional».

Enmienda núm. 11, de modificación**Punto 3**

Se propone la siguiente redacción:

«3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a seguir defendiendo el diálogo entre las Administraciones públicas con el objeto de crear un marco de colaboración constante que tenga como objetivo la actuación en materia de aguas de cada Administración pública en el ámbito de sus competencias y lograr que Andalucía se beneficie de más fondos europeos de los que está recibiendo España para que se acometa la ejecución de las infraestructuras hidráulicas pendientes en nuestra región, y en concreto para que se pueda actuar en las obras que vienen reclamando los ayuntamientos y diputaciones como prioritarias, entre ellas...».

Enmienda núm. 12, de modificación

Punto 4

Se propone la siguiente redacción:

«4 El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a seguir impulsando y coordinando las iniciativas a presentar desde Andalucía a los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de digitalización al ciclo del agua, que se financian con los fondos que vienen de la Unión Europea asociados al Plan de Recuperación, poniendo en valor el marco de trabajo y colaboración existente en este ámbito con las principales asociaciones que representan a los usuarios (abastecimiento, regantes e industrias), así como a seguir reclamando un incremento importante de estos fondos para Andalucía teniendo en cuenta la demanda existente de los mismos, y en concreto la de los municipios andaluces».

Enmienda núm. 13, de modificación

Punto 5

Se propone la siguiente redacción:

«5 El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a seguir reforzando la actividad de los grupos de trabajo en los que están colaborando las principales asociaciones que representan a los operadores del agua para el estudio, trabajo y formulación del Reglamento del ciclo del agua de uso urbano».

Parlamento de Andalucía, 26 de septiembre de 2022.

El portavoz del G.P. Popular de Andalucía,

Antonio Martín Iglesias.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

12-22/M-000001, Moción relativa a política general en materia de sequía en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Presentada por el G.P. Socialista

Inadmisión a trámite de enmienda presentada por los GG.PP. Vox en Andalucía y Por Andalucía

Consecuencia de la Interpelación 12-22/I-000003

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado no admitir a trámite la enmienda registrada de entrada con el número 3374, formulada por el Grupo Parlamentario Vox en Andalucía, y las enmiendas registradas de entrada con los números 3384 y 3385, formuladas por el Grupo Parlamentario Por Andalucía a la Moción relativa a política general en materia de sequía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, presentada por el G.P. Socialista, consecuencia de la Interpelación 12-22/I-000003.

Sevilla, 29 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

INTERPELACIÓN

12-22/I-000006, Interpelación relativa a política general en materia de fondos europeos

Formulada por el G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155.3.4.º del Reglamento de la Cámara, ha acordado el decaimiento de la interpelación 12-22/I-000006, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

INTERPELACIÓN

12-22/I-000007, Interpelación relativa a política tributaria

Formulada por el G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155.3.4.º del Reglamento de la Cámara, ha acordado el decaimiento de la interpelación 12-22/I-000007, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000102, Pregunta relativa a la gestión del incendio de Los Guájares (Granada)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Alejandra Durán Parra, del G.P. Por Andalucía

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000102, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000103, Pregunta relativa a la contaminación del embalse de La Colada de Córdoba

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Manuel Gómez Jurado, del G.P. Por Andalucía

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000103, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000104, Pregunta relativa al soterramiento de balsas de fosfoyesos de Huelva

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Delgado Ramos, del G.P. Por Andalucía

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000104, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000105, Pregunta relativa a la celebración del Andalucía Big Festival

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Por Andalucía

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000105, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000107, Pregunta relativa a la continuidad del personal de refuerzo COVID

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Por Andalucía

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000107, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000108, Pregunta relativa a las medidas para paliar las consecuencias de la sequía en Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Delgado Ramos, del G.P. Por Andalucía

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000108, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000109, Pregunta relativa a los fondos europeos

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, presidente del G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000109, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000110, Pregunta relativa a la supresión del impuesto de patrimonio

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, presidente del G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000110, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000111, Pregunta relativa a las prioridades del Gobierno en la vigente legislatura

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, presidente del G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000111, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000112, Pregunta relativa a la situación de la sequía en Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, presidente del G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000112, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000113, Pregunta relativa al inicio del curso escolar 2022-2023

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, presidente del G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000113, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000114, Pregunta relativa a la garantía y sostenibilidad de la sanidad andaluza

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, presidente del G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000114, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000116, Pregunta relativa a los efectos de la inflación

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Alicia Murillo López, del G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000116, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000117, Pregunta relativa al nivel de ejecución de las operaciones de capital

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Alicia Murillo López, del G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000117, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000118, Pregunta relativa a la supresión del impuesto del patrimonio en Andalucía

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Alicia Murillo López, del G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000118, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000121, Pregunta relativa a la campaña de sensibilización sobre prevención de riesgos laborales

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Olga Manzano Pérez, del G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000121, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000122, Pregunta relativa al gasto farmacéutico

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, del G.P. Socialista
Decaída*

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000122, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000123, Pregunta relativa a las prestaciones ortoprotésicas

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, del G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000123, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000124, Pregunta relativa a la situación de pacientes oncológicos en Huelva

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, D. Manuel Enrique Gaviño Pazó y Dña. María Márquez Romero, del G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000124, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000125, Pregunta relativa a los incumplimientos relacionados con la atención sanitaria de Antequera (Málaga)

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez y D. José Luis Ruiz Espejo, del G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000125, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000126, Pregunta relativa al hospital materno-infantil en Huelva

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, D. Manuel Enrique Gaviño Pazó, D. Mario Jesús Jiménez Díaz y Dña. María Márquez Romero, del G.P. Socialista Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000126, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000127, Pregunta relativa a incidencias en el transporte sanitario de Córdoba

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez y Dña. María Isabel Ambrosio Palos, del G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000127, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000128, Pregunta relativa a suspensión de la actividad quirúrgica en los hospitales andaluces en horario de tarde

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, del G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000128, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000129, Pregunta relativa a las ayudas previstas en las estrategias de desarrollo local Leader

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Romero Obrero, del G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000129, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000130, Pregunta relativa a las medidas para paliar los efectos de la sequía y garantizar el abastecimiento en Andalucía

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Romero Obrero, del G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000130, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000132, Pregunta relativa a la implantación de universidades privadas en Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Sánchez, del G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000132, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000133, Pregunta relativa a la convocatoria para la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las universidades públicas de Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Sánchez, del G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000133, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000134, Pregunta relativa a las obras en el yacimiento arqueológico de Torreparedones (Córdoba)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Isabel María Aguilera Gamero, del G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000134, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000135, Pregunta relativa al Centro de Documentación Musical de Andalucía

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Isabel María Aguilera Gamero, del G.P. Socialista
Decaída*

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000135, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000136, Pregunta relativa al fomento del flamenco en Andalucía

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Isabel María Aguilera Gamero, del G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000136, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000137, Pregunta relativa a las medidas previstas para el transporte público

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Isabel Ambrosio Palos, del G.P. Socialista
Decaída*

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000137, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000140, Pregunta relativa a retrasos en los pagos a las familias acogedoras

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Ruiz Espejo, del G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000140, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000141, Pregunta relativa a los centros de crisis para atención a víctimas de violencia sexual

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María de las Mercedes Gámez García, D. José Luis Ruiz Espejo y Dña. Olga Manzano Pérez, del G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000141, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000142, Pregunta relativa al incendio en la planta de reciclaje de la ciudad de Almería

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Encarnación María Martínez Díaz, Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez, D. Juan Antonio Lorenzo Cazorra y D. José Luis Sánchez Teruel, del G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000142, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000143, Pregunta relativa a los cortes de suministro eléctrico

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Enrique Gaviño Pazó, del G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000143, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000144, Pregunta relativa a los impuestos a las compañías eléctricas

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Enrique Gaviño Pazó y Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez, del G.P. Socialista

Retirada

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2022, ha conocido el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Socialista, solicitando la retirada de la pregunta con ruego de respuesta oral en pleno relativa a los impuestos a las compañías eléctricas, incluida en el orden del día de la Sesión Plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022, conforme a lo previsto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara, y ha accedido en sus propios términos a la petición contenida en el mismo.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000145, Pregunta relativa a las actuaciones en materia de cooperación económica con los ayuntamientos andaluces

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Víctor Manuel Torres Caballero, del G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000145, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000146, Pregunta relativa a las actuaciones en materia de reto demográfico

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Víctor Manuel Torres Caballero, del G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000146, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000147, Pregunta relativa a la situación actual de la justicia en Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Víctor Manuel Torres Caballero, del G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000147, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000148, Pregunta relativa a las medidas para paliar la inflación

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez, del G.P. Socialista
Decaída*

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000148, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000149, Pregunta relativa a bonificación del transporte público

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez, del G.P. Socialista
Decaída*

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000149, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000150, Pregunta relativa a bonificación para jóvenes, personas mayores y habitantes de zonas despobladas

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María de los Ángeles Ferriz Gómez, del G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000150, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000151, Pregunta relativa a desgravación autonómica del IRPF a las rentas medias

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez, del G.P. Socialista
Decaída*

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000151, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000152, Pregunta relativa a reducción de tasas y precios públicos

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez, del G.P. Socialista
Decaída*

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000152, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000153, Pregunta relativa al apoyo complementario a las familias más vulnerables

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez, del G.P. Socialista
Decaída*

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000153, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000154, Pregunta relativa a ayuda para los autónomos

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez, del G.P. Socialista
Decaída*

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000154, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000155, Pregunta relativa a bonificación de las escuelas infantiles

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez, del G.P. Socialista
Decaída*

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000155, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000156, Pregunta relativa a bonificación en los servicios educativos complementarios de los centros escolares públicos

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María de los Ángeles Ferriz Gómez, del G.P. Socialista
Decaída*

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000156, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000157, Pregunta relativa al plan de empleo global

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez, del G.P. Socialista
Decaída*

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000157, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000158, Pregunta relativa a la bonificación del seguro agrario

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez, del G.P. Socialista
Decaída*

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000158, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000159, Pregunta relativa a las ayudas a la transformación de las flotas de transporte público de viajeros

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María de los Ángeles Ferriz Gómez, del G.P. Socialista
Decaída*

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000159, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000161, Pregunta relativa a la generación de empleo

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gavira Florentino, portavoz, y Dña. Blanca Armario González, presidenta del G.P. Vox en Andalucía

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000161, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000163, Pregunta relativa a la demanda de la Junta contra Boliden por el vertido tóxico de Aznalcóllar

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gavira Florentino, D. Benito Morillo Alejo y D. Ricardo López Olea, del G.P. Vox en Andalucía

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000163, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000166, Pregunta relativa a las medidas de prevención de incendios

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gavira Florentino, D. Javier Cortés Lucena y D. Alejandro Hernández Valdés, del G.P. Vox en Andalucía

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000166, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000167, Pregunta relativa a las ayudas para la contratación de personas trabajadoras al servicio del hogar

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Mercedes Rodríguez Tamayo, D. Rodrigo Javier Alonso Fernández y D. Juan José Bosquet Arias, del G.P. Vox en Andalucía

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000167, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000168, Pregunta relativa a las ayudas para la conciliación laboral de las familias numerosas

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Mercedes Rodríguez Tamayo y Dña. Ana María Ruiz Vázquez, del G.P. Vox en Andalucía

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000168, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000175, Pregunta relativa al convenio de la Unidad de Policía Adscrita

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Sánchez Torregrosa, D. Bruno García de León, Dña. Berta Sofía Centeno García, D. Pablo García Pérez, D. Daniel Castilla Zumaquero, D. Francisco Javier Oblaré Torres, Dña. María Isabel Lozano Moral, D. Erik Domínguez Guerola, Dña. María Auxiliadora Izquierdo Paredes y Dña. Ana María Mestre García, del G.P. Popular de Andalucía

Retirada

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2022, ha conocido el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular de Andalucía, solicitando la retirada de la pregunta con ruego de respuesta oral en pleno relativa al convenio de la Unidad de Policía Adscrita, incluida en el orden del día de la Sesión Plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022, conforme a lo previsto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara, y ha accedido en sus propios términos a la petición contenida en el mismo.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000176, Pregunta relativa a recaudación fiscal por tributos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pablo José Venzal Contreras, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dña. Ascensión Hita Fernández, D. Antonio Saldaña Moreno, D. Manuel Guzmán de la Roza, Dña. Francisca María Rosa Crespo, D. Rafael Joaquín Ruiz Guzmán, Dña. María Francisca Caracuel García, Dña. Rocío Ruiz Narvárez y Dña. Ana Chocano Román, del G.P. Popular de Andalucía

Retirada

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2022, ha conocido el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular de Andalucía, solicitando la retirada de la pregunta con ruego de respuesta oral en pleno relativa a recaudación fiscal por tributos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, incluida en el orden del día de la Sesión Plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022, conforme a lo previsto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara, y ha accedido en sus propios términos a la petición contenida en el mismo.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000181, Pregunta relativa al Plan de EcoVivienda

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Saldaña Moreno, Dña. Ana Chocano Román, D. Manuel Guzmán de la Roza, D. José Ricardo García Román, D. Pablo José Venzal Contreras, Dña. María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba, D. Juan Francisco Bueno Navarro, Dña. Rosa María Fuentes Pérez, Dña. Berta Sofía Centeno García y Dña. María Francisca Caracuel García, del G.P. Popular de Andalucía

Retirada

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2022, ha conocido el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular de Andalucía, solicitando la retirada de la pregunta con ruego de respuesta oral en pleno relativa al Plan de EcoVivienda, incluida en el orden del día de la Sesión Plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022, conforme a lo previsto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara, y ha accedido en sus propios términos a la petición contenida en el mismo.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000186, Pregunta relativa a la línea 3 del metro de Sevilla

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Saldaña Moreno, Dña. Ana Chocano Román, D. Juan Francisco Bueno Navarro, Dña. Virginia Pérez Galindo, Dña. Silvia Heredia Martín, D. Rafael Joaquín Ruiz Guzmán, Dña. María Remedios Olmedo Borrego y D. José Ricardo García Román, del G.P. Popular de Andalucía

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000186, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000187, Pregunta relativa a la gestión de montes públicos municipales

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Araceli Cabello Cabrera, D. Manuel Guzmán de la Roza, Dña. María José de Alba Castiñeira, Dña. María Isabel Sánchez Torregrosa, D. Alejandro Romero Romero, D. Francisco Javier Oblaré Torres, D. Andrés Clavijo Ortiz, Dña. Rosa María Fuentes Pérez, Dña. Ana Chocano Román y D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, del G.P. Popular de Andalucía

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000187, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000188, Pregunta relativa al proceso de estabilización de docentes (interinos)

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Jorge Saavedra Requena, D. Alejandro Romero Romero, Dña. María Auxiliadora del Olmo Ruiz, D. Aurelio Fernández García, D. Mariano García Castillo, Dña. Julia Ibáñez Martínez, D. Miguel Ángel Ruiz Ortiz, Dña. Dolores Caetano Toledo, Dña. Montserrat Paz Jurado y Dña. María Remedios Olmedo Borrego, del G.P. Popular de Andalucía

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000188, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 30 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000189, Pregunta relativa al nuevo servicio para la inserción laboral de mujeres víctimas violencia género en Andalucía

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Silvia Heredia Martín, D. Aurelio Fernández García, Dña. Trinidad Herrera Lorente, Dña. Ascensión Hita Fernández, Dña. Francisca María Rosa Crespo, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, D. Juan Francisco Bueno Navarro, Dña. María Auxiliadora Izquierdo Paredes, D. Pablo García Pérez y Dña. Montserrat Paz Jurado, del G.P. Popular de Andalucía

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado el decaimiento de la pregunta oral 12-22/POP-000189, al no haber quedado definitivamente incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 28 y 29 de septiembre de 2022.

Sevilla, 13 de septiembre de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000190, Pregunta relativa a la tasa turística

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Isabel María Aguilera Gamero, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.3
del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022
Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Isabel María Aguilera Gamero, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Turismo, Cultura y Deporte la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a la tasa turística.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El martes 27 de septiembre el consejero de Turismo, Cultura y Deporte manifestó en una entrevista en Canal Sur TV que «no es el momento de establecer un impuesto al turismo» y ha apuntado que, aunque es «empático» con la situación de déficit de financiación de los municipios, «la solución no pasa por un impuesto más».

Por todo lo expuesto con anterioridad, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son los criterios que han llevado al consejero a desestimar la creación del marco normativo que permita la implantación de la tasa turística en aquellos municipios que lo consideren de su interés?

Parlamento de Andalucía, 13 de septiembre de 2022.

La diputada del G.P. Socialista,
Isabel María Aguilera Gamero.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000191, Pregunta relativa a la renovación de órganos de extracción parlamentaria

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Sánchez Torregrosa, Dña. María Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dña. Virginia Pérez Galindo, Dña. Berta Sofía Centeno García, D. Antonio Jesús Repullo Milla, Dña. María José de Alba Castiñeira, Dña. Verónica Martos Montilla, D. Erik Domínguez Guerola, D. Miguel Ángel Ruiz Ortiz, D. Pablo José Venzal Contreras, D. Manuel Guzmán de la Roza y D. Daniel Castilla Zumaquero, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Sánchez Torregrosa, Dña. María Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dña. Virginia Pérez Galindo, Dña. Berta Sofía Centeno García, D. Antonio Jesús Repullo Milla, Dña. María José de Alba Castiñeira, Dña. Verónica Martos Montilla, D. Erik Domínguez Guerola, D. Miguel Ángel Ruiz Ortiz, D. Pablo José Venzal Contreras, D. Manuel Guzmán de la Roza y D. Daniel Castilla Zumaquero, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a renovación de órganos de extracción parlamentaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diversos medios de comunicación se hacen eco hoy del acuerdo alcanzado por las principales formaciones políticas para la renovación de órganos de extracción parlamentaria.

Por todo lo expuesto con anterioridad, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué valoración hace el Gobierno del acuerdo alcanzado hace 48 horas por parte de las principales formaciones políticas acerca de los órganos de dirección de la RTVA y del Consejo Audiovisual de Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 27 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

María Isabel Sánchez Torregrosa,

María Auxiliadora Izquierdo Paredes,

Virginia Pérez Galindo,

Berta Sofía Centeno García,

Antonio Jesús Repullo Milla,

María José de Alba Castiñeira,

Verónica Martos Montilla,

Erik Domínguez Guerola,

Miguel Ángel Ruiz Ortiz,

Pablo José Venzal Contreras,

Manuel Guzmán de la Roza y

Daniel Castilla Zumaquero.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000192, Pregunta relativa a la nueva alternativa en el proyecto de la SE-40 para salvar el paso por el río Guadalquivir

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Saldaña Moreno, Dña. Ana Chocano Román, D. Juan Francisco Bueno Navarro, Dña. Virginia Pérez Galindo, Dña. Silvia Heredia Martín, D. Rafael Joaquín Ruiz Guzmán, Dña. María Remedios Olmedo Borrego y D. José Ricardo García Román, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Antonio Saldaña Moreno, Dña. Ana Chocano Román, D. Juan Francisco Bueno Navarro, Dña. Virginia Pérez Galindo, Dña. Silvia Heredia Martín, D. Rafael Joaquín Ruiz Guzmán, Dña. María Remedios Olmedo Borrego y D. José Ricardo García Román, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a la nueva alternativa en el proyecto de la SE-40 para salvar el paso por el río Guadalquivir.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, el Gobierno de España ha mantenido una reunión con los ayuntamientos afectados por la paralización de las obras de la SE-40 en la que se les ha trasladado que la solución para salvar el paso del río Guadalquivir será mediante un viaducto y en la que nada se ha avanzado en la previsión del cierre completo de esta importante infraestructura metropolitana.

Este planteamiento se contrapone con todos los trámites ya realizados durante años para salvar el paso del río mediante túnel y supone un nuevo e importante retraso en la finalización de esta importante infraestructura para Sevilla, su área metropolitana y las conexiones con las provincias de Cádiz y Huelva.

Tres décadas después, nada se sabe de la previsión temporal y presupuestaria para el cierre completo del anillo de la SE-40 y ahora se plantea un cambio de criterio a su paso por el Guadalquivir que supondrá un nuevo retraso e indemnizaciones millonarias por las obras ya adjudicadas.

De esta situación se han hecho eco el propio Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante un comunicado con fecha de 22 septiembre de 2022, así como distintos medios de comunicación.

Por todo lo expuesto con anterioridad, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué opinión le merece a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la última alternativa planteada por el Gobierno de España para salvar el paso de la SE-40 por el río Guadalquivir y la falta de previsión temporal y presupuestaria para finalizar esta importante infraestructura?

Parlamento de Andalucía, 27 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

Antonio Saldaña Moreno,

Ana Chocano Román,

Juan Francisco Bueno Navarro,

Virginia Pérez Galindo,

Silvia Heredia Martín,

Rafael Joaquín Ruiz Guzmán,

María Remedios Olmedo Borrego y

José Ricardo García Román.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

12-22/POP-000193, Pregunta relativa a las medidas de las comunidades autónomas para adaptar su tributación a la crisis inflacionaria

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pablo José Venzal Contreras, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dña. Ascensión Hita Fernández, D. Manuel Guzmán de la Roza, D. Antonio Saldaña Moreno, Dña. Francisca María Rosa Crespo, D. Rafael Joaquín Ruiz Guzmán, Dña. María Francisca Caracuel García, Dña. Rocío Ruiz Narvárez y Dña. Ana Chocano Román, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Pablo José Venzal Contreras, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dña. Ascensión Hita Fernández, D. Manuel Guzmán de la Roza, D. Antonio Saldaña Moreno, Dña. Francisca María Rosa Crespo, D. Rafael Joaquín Ruiz Guzmán, Dña. María Francisca Caracuel García, Dña. Rocío Ruiz Narvárez y Dña. Ana Chocano Román, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161.3 del Reglamento de la Cámara, formulan Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral en pleno, relativa a las medidas de las comunidades autónomas para adaptar su tributación a la crisis inflacionaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy 27 de septiembre diferentes medios de comunicación han anunciado la intención de la Comunidad Valenciana de realizar modificaciones en el impuesto del IRPF para adecuarlo a la situación inflacionaria.

Por todo lo expuesto con anterioridad, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué valoración hace la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos sobre la repercusión en Andalucía de los anuncios de otras CC.AA. para adoptar medidas fiscales similares a las puestas en marcha en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 27 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,

Pablo José Venzal Contreras,

Manuel Santiago Bonilla Hidalgo,

Ascensión Hita Fernández,

Manuel Guzmán de la Roza,

Antonio Saldaña Moreno,

Francisca María Rosa Crespo,

Rafael Joaquín Ruiz Guzmán,

María Francisca Caracuel García,

Rocío Ruiz Narváez y

Ana Chocano Román.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

12-22/POC-000200, Pregunta relativa al carril bici hasta la marisma del Odiel

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Araceli Cabello Cabrera, D. Manuel Andrés González Rivera, D. Manuel Alberto Fernández Rodríguez, Dña. Berta Sofía Centeno García, D. Alejandro Romero Romero y Dña. Francisca María Rosa Crespo, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022
Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Araceli Cabello Cabrera, D. Manuel Andrés González Rivera, D. Manuel Alberto Fernández Rodríguez, Dña. Berta Sofía Centeno García, D. Alejandro Romero Romero y Dña. Francisca María Rosa Crespo, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, relativa al carril bici hasta la marisma del Odiel.

PREGUNTA

¿Qué acciones se han puesto en marcha por la Consejería para unir la red existente de carriles bici desde Huelva hasta las marismas del Odiel?

Parlamento de Andalucía, 23 de septiembre de 2022.

Los diputados del G.P. Popular de Andalucía,
Araceli Cabello Cabrera,
Manuel Andrés González Rivera,
Manuel Alberto Fernández Rodríguez,
Berta Sofía Centeno García,
Alejandro Romero Romero y
Francisca María Rosa Crespo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-22/APP-000081, Solicitud de comparecencia del consejero de Universidad, Investigación e Innovación ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las líneas de actuación de la Consejería en la presente legislatura

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-22/APP-000083, Solicitud de comparecencia de la consejera de Salud y Consumo ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las líneas de actuación de la Consejería en la presente legislatura

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-22/APP-000084, Solicitud de comparecencia del consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las líneas de actuación de la Consejería en la presente legislatura

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-22/APP-000089, Solicitud de comparecencia de la consejera de Empleo, Empresa y Trabajo ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las líneas de actuación de la Consejería en la presente legislatura

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-22/APP-000090, Solicitud de comparecencia de la consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las líneas de actuación de la Consejería en la presente legislatura

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-22/APP-000091, Solicitud de comparecencia de la consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las líneas de actuación de la Consejería en la presente legislatura

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-22/APP-000092, Solicitud de comparecencia de la consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las líneas de actuación de la Consejería en la presente legislatura

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-22/APP-000622, Solicitud de comparecencia del consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las líneas generales de actuación de la consejería en la presente legislatura

Presentada por el G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-22/APP-000626, Solicitud de comparecencia de la consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las líneas generales de actuación de la consejería en la presente legislatura

Presentada por el G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-22/APP-000630, Solicitud de comparecencia de la consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las líneas generales de actuación de la consejería en la presente legislatura

Presentada por el G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-22/APP-000636, Solicitud de comparecencia de la consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las líneas generales de actuación de la consejería en la presente legislatura

Presentada por el G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-22/APP-000639, Solicitud de comparecencia de la consejera de Salud y Consumo ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las líneas generales de actuación de la Consejería en la presente legislatura

Presentada por el G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-22/APP-000656, Solicitud de comparecencia de la consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las líneas generales de actuación de la consejería en la presente legislatura

Presentada por el G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-22/APP-000658, Solicitud de comparecencia del consejero de Universidad, Investigación e Innovación ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las líneas generales de actuación de la consejería en la presente legislatura

Presentada por el G.P. Socialista

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-22/APP-000755, Solicitud de comparecencia de la consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la valoración del Consejo de Gobierno del acuerdo adoptado en el seno de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad de Andalucía (Lista)

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de septiembre de 2022

Orden de publicación de 30 de septiembre de 2022